



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA
SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE
OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)**

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	4
2. DEFINICIONES.....	5
3. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR.....	6
3.1. ENTORNO ECONÓMICO.....	17
3.1.2. PIB desde el enfoque de la producción++	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
3.1.3. PIB – Transporte y logística	21
3.1.4. Análisis de Costos del Transporte Terrestre en Colombia (Marzo 2025)	22
3.1.4.1 Aumentos en el costo del combustible	24
3.1.4.2 Costos en almacenamiento y actividades complementarias	25
3.1.4.3 Reforma laboral	26
3.1.5. PIB desde el enfoque del gasto.....	26
3.1.6. Movilización de carga	29
3.1.7. Eficiencia y sostenibilidad en el transporte de carga	29
3.1.8. Generación de Empleos	30
3.2. ENTORNO INTERNACIONAL.....	32
3.3. MARCO REGULATORIO.....	36
3.3.1 NORMAS TÉCNICAS O CERTIFICACIONES INTERNACIONALES	36
3.3.2 MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO INTERNO COLOMBIANO	38
3.3.3 MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO DEL PAE	50
3.4. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES.....	53
3.4.1. GESTIÓN AMBIENTAL DE FLOTAS DE VEHÍCULOS BOGOTÁ	55
3.4.2. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	57
4. ANÁLISIS DE LA OFERTA	59
4.1. Cadena de suministro	59
4.1. IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES	64
4.1.1. Emprendimientos y empresas de mujeres	67
4.1.2. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	68
4.4 Mipymes.....	68
4.5 CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE EL MERCADO	69
4.2. ESTRUCTURA DE COSTOS – PAE BOGOTÁ	72
4.6 ANÁLISIS DE PRECIOS – PAE BOGOTÁ	76
4.7 ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR (INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES).....	77
Indicadores Financieros Analizados	78
4.7.1 Índice de liquidez.....	79
4.7.2 Nivel de endeudamiento.....	81
4.7.3 Rentabilidad del patrimonio y del activo.....	82
4.7.4 Consolidado de indicadores	84

**ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA
SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE
OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)**

5	ANÁLISIS DE LA DEMANDA	85
5.4	ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES	85
6	IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROVEEDORES	86
7	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	88
8	VIGENCIA DE LOS CONTRATOS.....	90
9	FACTURACIÓN Y PAGO	92
9.4	CAUSALES DE ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO HISTÓRICOS PAE BOGOTÁ.....	94
10	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN DE LOS REFRIGERIOS ESCOLARES	96
11	REQUERIMIENTOS PARA EL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO, ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN DE LOS REFRIGERIOS ESCOLARES	97
12	CONCLUSIONES	97
13	REFERENCIAS.....	99
14	ANEXO 1 FICHAS TÉCNICAS DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA.....	101

Listado de Gráficos

Gráfica 1 - Cobertura del PAE Vigencia 2025	11
Gráfica 2 - RI por ETC	13
Gráfica 3 - Valor Agregado por actividad económica	17
Gráfica 4 - PIB Enfoque producción	20
Gráfica 5 - PIB TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	22
Gráfica 6 - ICTC Carretera	24
Gráfica 7 - Precio ACPM.....	24
Gráfica 8 - Carga Seca por año	29
Gráfica 9 - Promedio tiempo de operación	30
Gráfica 10 - Distribución del tamaño empresarial de acuerdo con la muestra tomada	66
Gráfica 11 - Análisis percentiles del Índice de liquidez.	79
Gráfica 12 - Comportamiento del Nivel de Endeudamiento.	81
Gráfica 13 - Comportamiento de la rentabilidad del patrimonio	82
Gráfica 14 - Comportamiento de la rentabilidad del activo.....	83

Listado de Ilustraciones

Ilustración 1 - Cadena de suministro logística	62
--	----

**ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA
SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE
OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)**

Listado de tablas

Tabla 1 - Listado ETC a nivel Nacional	7
Tabla 2 - Modalidades de atención - PAE Nacional	12
Tabla 3 - Presupuesto Anual PAE Bogotá	15
Tabla 4 - Valor agregado por actividad económica	18
Tabla 5 - PIB componentes del gasto	27
Tabla 6 - PIB gasto del consumo final	28
Tabla 7 - Distribución porcentual variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad	31
Tabla 8 - Empleos generados en el proceso de operación logística año 2024	32
Tabla 9 - Marco jurídico y normativo internacional ratificado por Colombia.	37
Tabla 10 - Marco jurídico y normativo interno colombiano	38
Tabla 11 - Marco Jurídico y Normativo del PAE	50
Tabla 12 - Normas técnicas Internacionales	51
Tabla 13 - Principales Actividades Económicas CIIU	64
Tabla 14 - Principales 20 empresas	65
Tabla 15 - Rangos para definición del Tamaño Empresarial.	66
Tabla 16 - Consolidado de costos del servicio	73
Tabla 17 - Desagregado variables del costeo	74
Tabla 18 - Indicadores financieros y de organización muestra representativa	79
Tabla 19 - Análisis de percentiles índice de liquidez	80
Tabla 20 - Análisis a través de percentiles del nivel de endeudamiento	81
Tabla 21 - percentiles de la rentabilidad del patrimonio	82
Tabla 22 - Análisis a través de percentiles de la rentabilidad del activo	84
Tabla 23 - Consolidado de Indicadores financieros y organizacionales.	85
Tabla 24 - Valor total de los eventos de cotización en cuarta generación	87
Tabla 25 - Total ordenes de compra por proponente cuarto evento de cotización	87
Tabla 26 - Plazo órdenes de compra cuarta generación	91
Tabla 26 - Ficha técnica información TVEC	101

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

1. INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, en ejercicio de las funciones otorgadas por el Decreto 4170 de 2011, tiene la competencia para diseñar, organizar y celebrar Acuerdos Marco de Precios (AMP) y otros mecanismos de agregación de demanda establecidos en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En este marco, la Agencia adelantará un proceso de selección mediante la modalidad de Licitación Pública para seleccionar a los proveedores que prestarán los servicios de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares del Programa de Alimentación Escolar (PAE), beneficiando a la población estudiantil de las Instituciones Educativas oficiales.

El objetivo es consolidar la contratación pública a través de un Acuerdo Marco de Precios/Sistema Dinámico de Adquisición que promueva una operación logística eficiente, segura y oportuna, con criterios de transparencia, sostenibilidad y economía, garantizando la entrega de los complementos alimentarios del PAE bajo condiciones óptimas de oportunidad, calidad, inocuidad y trazabilidad.

Para la elaboración del presente Estudio del Sector, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente llevó a cabo distintas mesas de trabajo, con entidades como la UApA, la Secretaría de Educación del Distrito (SED) y proveedores del sector con el objetivo de analizar detalladamente la oferta y la demanda del mercado de servicios logísticos especializados en alimentación escolar.

Este análisis se estructuró conforme a los lineamientos establecidos por la Guía para estudios de mercado de Colombia Compra Eficiente, e incluyó, entre otros aspectos:

- I. Demanda del PAE a nivel Nacional
- II. Identificación de la demanda de raciones industrializadas a nivel Nacional.
- III. La caracterización de la demanda de refrigerios escolares en la ETC Bogotá.

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

- IV. La identificación de la capacidad operativa del mercado para el almacenamiento, ensamble y distribución de alimentos listos para el consumo;
- V. Las condiciones técnicas, sanitarias y normativas requeridas para la prestación del servicio;
- VI. Las variables que inciden en los costos logísticos y su impacto en la sostenibilidad del servicio;
- VII. El análisis de riesgos operativos y contractuales, y
- VIII. Las necesidades específicas en términos de cobertura, continuidad y trazabilidad.

Este Estudio del Sector tiene como finalidad servir de soporte técnico para la estructuración del mecanismo de Agregación de Demanda para la operación logística del PAE, en la modalidad de ración industrializada.

La Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de su función de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda"¹ adelanta el Proceso de Contratación para celebrar un Acuerdo Marco y obtener mayor valor por dinero en la prestación de servicio de almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares del PAE por parte de la secretaría de educación del distrito y al incrementar la eficiencia en los procesos de cada Entidad Compradora y aprovechar las economías de escala.

2. DEFINICIONES

Para los fines de este proceso de contratación a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Anexo 1 - Definiciones. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

De igual forma, el artículo 29 del Código Civil establece: "Las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la

¹ Decreto Ley 4170 de 2011.



ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso.”, lo que conlleva a que se definan palabras que corresponden a modismos, es decir, una expresión que se usa dentro del ámbito informal, cuyo significado no puede ser deducido a partir de las palabras que lo componen, sino que, es necesario conocer cuál es su significado, aunque a veces se puede deducir.

3. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Según la Resolución 0003 de 2026², el objetivo del Programa de Alimentación Escolar (PAE) *“Contribuir al acceso con permanencia escolar y al bienestar de niñas, niños, adolescentes y jóvenes registrados en el sistema educativo oficial desde el segundo ciclo de la educación inicial hasta la educación básica y la media, mediante un complemento alimentario adecuado, seguro, pertinente y culturalmente apropiado durante el calendario académico, que promueva el consumo de alimentos de alto valor nutricional en considerable proporción, producidos localmente, así como el fomento de hábitos alimentarios saludables, con el fin de reducir el ausentismo y la deserción escolar, fortalecer la educación con calidad y contribuir a la garantía del derecho humano a la alimentación.”*

Según el decreto 1852 de 2015 y la resolución 0003 de 2026, los responsables de garantizar el PAE son las Entidades Territoriales Certificadas - ETC.

Las Entidades Territoriales Certificadas son aquellas entidades territoriales que, de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 y su reglamentación, han sido certificadas por el Ministerio de Educación Nacional para administrar el servicio educativo en su jurisdicción. Actualmente existen 97 ETC las cuales se relacionan a continuación:

² Resolución 0003 de 2026. Por la cual se establecen los Lineamientos Técnicos, Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Tabla 1 - Listado ETC a nivel Nacional

CONSECUTIVO	ETC/Zona
1	Amazonas
2	Antioquia
3	Apartadó
4	Arauca
5	Armenia
6	Atlántico
7	Barrancabermeja
8	Barranquilla
9	Bello
10	Bogotá D.C
11	Bolívar
12	Boyacá
13	Bucaramanga
14	Buenaventura
15	Buga
16	Caldas
17	Cali
18	Caquetá
19	Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural
20	Cartago
21	Casanare
22	Cauca
23	Cesar
24	Chía
25	Chocó
26	Ciénaga
27	Córdoba
28	Cúcuta
29	Cundinamarca
30	Dosquebradas



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA
SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE
OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)**

CONSECUTIVO	ETC/Zona
31	Duitama
32	Envigado
33	Facatativá
34	Florencia - Caquetá
35	Floridablanca
36	Funza
37	Fusagasugá
38	Girardot
39	Girón
40	Guainía
41	Guaviare
42	Huila
43	Ibagué
44	Ipiales
45	Itagüí
46	Jamundí
47	La Estrella
48	La Guajira
49	Lorica
50	Magangué
51	Magdalena
52	Maicao
53	Malambo
54	Manizales
55	Medellín
56	Meta
57	Montería
58	Mosquera
59	Nariño
60	Neiva
61	Norte de Santander
62	Palmira



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA
SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE
OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)**

CONSECUTIVO	ETC/Zona
63	Pasto
64	Pereira
65	Piedecuesta
66	Pitalito
67	Popayán
68	Putumayo
69	Quibdó
70	Quindío
71	Riohacha
72	Rionegro
73	Risaralda
74	Sabaneta
75	Sahagú
76	San Andrés, Providencia y Santa Catalina
77	Santa Marta, Distrito Turístico, Cultural e Histórico
78	Santander
79	Sincelejo
80	Soacha
81	Sogamoso
82	Soledad
83	Sucre
84	Tolima
85	Tuluá
86	Tumaco
87	Tunja
88	Turbo
89	Uribe
90	Valle del Cauca
91	Valledupar
92	Vaupés
93	Vichada
94	Villavicencio

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

CONSECUTIVO	ETC/Zona
95	Yopal
96	Yumbo
97	Zipaquirá

Fuente: Construcción propia CCE con información de la UAyA

Nota: Las ETC son definidas por el Ministerio de Educación mediante resoluciones expedidas por este Ministerio.

Así las cosas, conforme al artículo 8 de la misma resolución, el PAE se puede prestar el servicio bajo tres modalidades:

- 1) Preparada en sitio
- 2) Comida caliente transportada
- 3) Industrializada
- 4) Canasta PAE
- 5) Bono alimentario

Este estudio se enfoca en la modalidad de ración industrializada, en las Instituciones Educativas (IED) seleccionadas en esta modalidad no cuentan con la infraestructura exigida para los procesos de preparación, almacenamiento y distribución de los alimentos in situ o en aquellas en donde no cuentan con las condiciones para el suministro mediante comida caliente transportada. En consecuencia, la resolución 0003 de 2026 prevé la modalidad de ración industrializada, bajo la cual se fundamenta el presente proceso.

En Colombia existen 97 Entidades Territoriales Certificadas en educación - ETC, las cuales según el decreto 1852 de 2015, tienen la responsabilidad de garantizar la ejecución del PAE durante todo el calendario escolar. Contexto, en el cual cada ETC debe realizar los procesos de planeación, contratación y seguimiento necesarios para asegurar el adecuado desarrollo del programa en cada territorio.

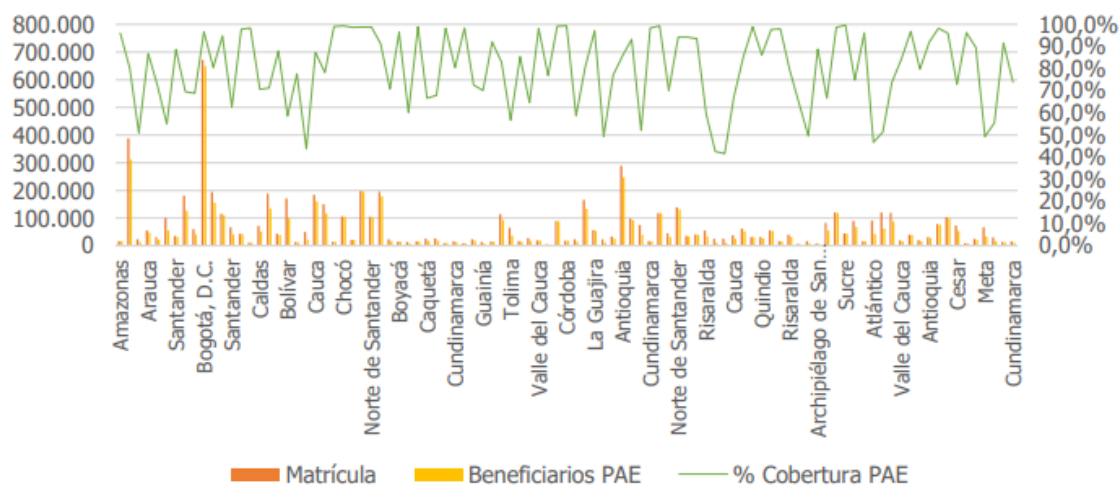
Por medio del Programa de Alimentación Escolar en Colombia se atienden más de 5.6 millones de niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en colegios oficiales (MEN, 2025), de los más de 6.8 millones de estudiantes, lo que representa un porcentaje de cobertura del 82% a nivel Nacional.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Gráfica 1 - Cobertura del PAE Vigencia 2025



Fuente: SIMAT – Cálculos UApA

Con corte a 2025, según la UApA, dieciséis (16) departamentos alcanzaron coberturas del PAE por encima del 81,8%, lo que indica que superan la media nacional en la presente vigencia. Las entidades territoriales con cobertura superior al promedio nacional son: Chocó, La Guajira, Bogotá D.C., Norte de Santander, Vaupés, Amazonas, Nariño, Guaviare, Boyacá, Cundinamarca, Valle del Cauca, Vichada, Archipiélago de San Andres y Providencia, Arauca, Putumayo y Magdalena. (UApA, 2025)

De las entidades territoriales antes citadas, se encuentran Bogotá y Antioquia con más de 600 mil beneficiarios cada una y las ETC Valle del Cauca, Cundinamarca, Norte de Santander, Atlántico, Santander, Magdalena, Cauca, Cesar, Nariño y la Guajira con entre los 200 mil y 380 mil beneficiarios por entidad.

En términos presupuestales, anualmente se invierten más de 7 billones de pesos en todo el país en el programa de alimentación escolar. De los cuales aproximadamente 3 billones de pesos son financiados con recursos de la Nación

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

girados por la UApA (UApA, PAE, 2026), los recursos restantes son respaldados por distintas fuentes como lo son el Sistema General de Regalías, SGP, recursos propios de cada entidad territorial, entre otros.

Según el informe del 2025, a nivel Nacional la atención mediante la ración preparada en sitio representa el 75%, la ración industrializada el 17% y la ración de comida caliente transportada el 4%.

Tabla 2 - Modalidades de atención - PAE Nacional

	2022	2023	2024	2025
COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA	2%	4%	7%	4%
INDUSTRIALIZADA	41%	33%	20%	17%
PREPARADA EN SITIO	57%	63%	73%	75%

Fuente: UApA – Subdirección de fortalecimiento

La Unidad Administrativa Alimentos para Aprender ha desarrollado estrategias orientadas a fortalecer la prestación del servicio de alimentación escolar mediante la promoción de modalidades de comida caliente, ya sea preparada en sitio o caliente transportada, con el objetivo de avanzar en el desmonte progresivo de la ración industrializada. Este propósito se encuentra recogido en la Resolución 0003 de 2026, la cual en su artículo 8, parágrafo 1, establece que las modalidades preparadas en sitio o caliente transportada deben ser preferentes, y que las Entidades Territoriales que actualmente operan con modalidad industrializada deberán adelantar las gestiones necesarias para su desmonte progresivo hasta máximo el año 2030.

No obstante lo anterior, si bien esta política busca incentivar el consumo de alimentos no industrializados y mejorar las condiciones nutricionales de los beneficiarios, es necesario reconocer que su implementación presenta desafíos diferenciados entre las Entidades Territoriales Certificadas (ETC). En particular, algunas entidades enfrentan limitaciones en materia de infraestructura, capacidad instalada y condiciones logísticas de las instituciones educativas, lo que puede dificultar la adopción inmediata de estas modalidades y representar riesgos de incumplimiento en el corto plazo.

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

En este contexto, resulta necesario que los mecanismos de contratación y operación del servicio consideren dichas diferencias territoriales, permitiendo esquemas flexibles que faciliten la transición progresiva hacia las modalidades preferentes, sin afectar la continuidad y cobertura del servicio de alimentación escolar.

En este contexto, el panorama en las ETC con la modalidad ración industrializada es el siguiente por ETC:

Gráfica 2 - RI por ETC



Fuente: Construcción propia CCE con base en informe 2025 UApa

Como se observa en el gráfico anterior, la distribución de la ración industrializada en las Entidades Territoriales Certificadas presenta una alta concentración en pocos territorios, encabezados por Bogotá D.C., seguida por Medellín, Cúcuta, Meta y Cali, que también presentan volúmenes significativamente superiores al resto de territorios, que registran volúmenes significativamente superiores frente al resto del país. En contraste, se evidencia un amplio número de entidades con niveles de demanda considerablemente menores, configurando una estructura asimétrica en la que la mayor proporción de raciones se concentra en un número reducido de territorios, mientras que la mayoría participa con volúmenes bajos o intermedios.

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Esta configuración del mercado no solo permite identificar diferencias en escala operativa entre territorios, sino que también evidencia la existencia de una demanda recurrente. En este sentido, si bien se presentan particularidades territoriales en términos de volumen y dispersión geográfica, la naturaleza del servicio permite su estructuración bajo un mecanismo de alcance Nacional, en la medida en que las condiciones técnicas de operación son replicables o similares y existen capacidades instaladas en el mercado logístico en diferentes regiones del país.

En consecuencia, la heterogeneidad en la demanda territorial no constituye una limitante para la implementación de un instrumento nacional, sino un elemento que debe ser gestionado mediante un diseño flexible que permita atender distintos niveles de operación, garantizando la concurrencia de oferentes y la eficiencia en la prestación del servicio en cada territorio.

Si bien la Entidad Territorial Certificada de Bogotá es, a la fecha, la única que ha ejecutado el Programa de Alimentación Escolar en la modalidad de ración industrializada bajo un esquema de separación entre el suministro de alimentos y la operación logística, las experiencias acumuladas a lo largo de sus diferentes generaciones evidencian resultados que permiten identificar eficiencias operativas, estandarización de procesos y optimización en el uso de recursos.

En este sentido, dichos resultados constituyen un referente técnico que puede ser replicado en otras Entidades Territoriales Certificadas, en la medida en que corresponden a procesos homogéneos y adaptables a diferentes contextos territoriales, facilitando así la implementación de esquemas que promuevan la eficiencia, la competencia y la mejora en la prestación del servicio a nivel nacional.

Aspectos generales del PAE en la ETC Bogotá

Desde la vigencia 2017 la operación del PAE Bogotá en la modalidad de ración industrializada opera a través de dos Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD):

(i) Suministro de alimentos, y

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

(ii) Recepción, almacenamiento, ensamble y distribución, los cuales funcionan de manera coordinada y sinérgica para asegurar que los complementos alimentarios lleguen oportunamente a las IED, componente al cual está enfocado el presente documento, siendo este último el objeto del presente estudio del sector.

Con respecto a los recursos y sus fuentes, la Secretaría de Educación del Distrito financia la ejecución del PAE en la modalidad con fuentes de recursos provenientes de Recursos propios de la entidad, SGP y UApA-PGN. A continuación se presenta el presupuesto del PAE Bogotá por vigencia en los últimos tres años:

Tabla 3 - Presupuesto Anual PAE Bogotá

Año	Presupuesto PAE
2022	\$ 530.723.867.080
2023	\$ 618.195.639.000
2024	\$ 861.486.059.485
2025	\$ 946.732.686.544
Total	\$ 2.957.138.252.109

Fuente: SED, 2025

Para la vigencia 2025, del total de presupuesto ejecutado en el Programa en la modalidad de refrigerios escolares el cual ascendió a más de 441 mil millones de pesos, el 10.51% fue ejecutado en el servicio de almacenamiento, ensamble y distribución de la modalidad de refrigerios. Con estos recursos se logró atender a 515.412 Niños, niñas y adolescentes y jóvenes en la modalidad de refrigerios o raciones industrializadas.

La ETC Bogotá proyecta para la vigencia 2026 la atención de aproximadamente 494.713 niños, niñas adolescentes y jóvenes, buscando, en consonancia con los lineamientos de la UaPA, hacer un desmonte gradual pasando de ración industrializada a ración preparada en sitio, en la medida en que se construyan más colegios con cocinas o plantas de producción en donde se pueda realizar la preparación de los alimentos.

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Por su parte, el servicio de logística de refrigerios escolares forma parte integral de la cadena de suministro de alimentos listos para el consumo. Su objetivo es garantizar la entrega de los alimentos industrializados a los estudiantes manteniendo las características nutricionales, sanitarias y de presentación desde el momento de su recepción en las plantas logísticas hasta la entrega final al estudiante.

En este contexto este tipo de servicios conlleva la aplicación rigurosa de prácticas de manipulación en todas las etapas del proceso tales como, la recepción, almacenamiento, ensamble, embalaje y transporte, conforme lo establece la resolución 2674 de 2013, la resolución 0003 de 2026 y las demás normas en materia sanitaria.

En el desarrollo de las etapas del proceso logístico se requiere de condiciones de infraestructura que permitan preservar la calidad de los alimentos y también asegurar los tiempos y movimientos necesarios para garantizar la calidad, cantidad y oportunidad requerida en el PAE. Actualmente el PAE de Bogotá en la IV generación cuenta con 7 operadores logísticos, cada uno con una planta logística ubicada en diferentes localidades de Bogotá y algunas en municipios aledaños.

Adicional a los procesos de operación al interior de las plantas, el proceso logístico integra transporte desde la planta logística hasta las 613 sedes educativas pertenecientes a 349 IED del Distrito. Este proceso conlleva a que en la ciudad de Bogotá diariamente mas de 130 vehículos se encuentren rodando en la ciudad haciendo la distribución de los refrigerios en distintas jornadas.

De conformidad con lo anterior, el servicio de recepción almacenamiento, ensamble y distribución de los alimentos para la operación del PAE Bogotá en la modalidad de refrigerios escolares se enmarca dentro del sector económico relacionado con el transporte, el almacenamiento y las actividades logísticas complementarias, que cumplen un papel fundamental en la cadena de suministro de productos alimenticios.

Por lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y la Secretaría de Educación del Distrito desarrollan el presente estudio del sector con el fin de analizar el comportamiento del mercado relacionado con estas actividades, identificando su estructura operativa, normativa y económica,

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

en función de las necesidades logísticas del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

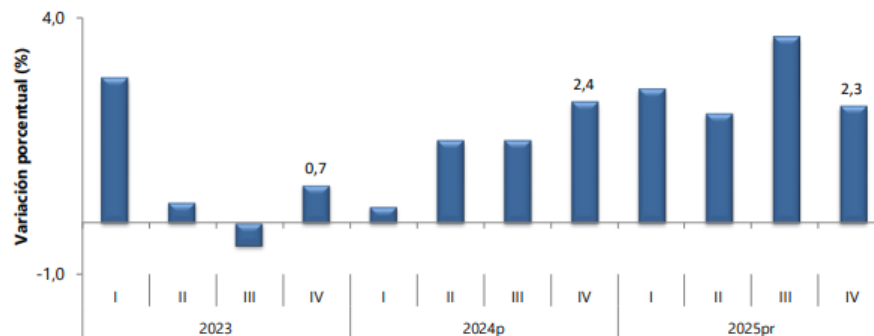
3.1. Entorno económico

3.1.1.1. Contexto nacional

Según cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia registró con cierre al 2025 un crecimiento del 2.6 % en el año 2025 respecto al 2024³. Este desempeño, aunque positivo, refleja un ritmo moderado de recuperación económica, influenciado por diversos factores como la inflación persistente, las condiciones internacionales y las dinámicas propias de los sectores productivos.

Gráfica 3 - Valor Agregado por actividad económica

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2025^{pr}-IV



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

Fuente. DANE Boletín técnico, feb 2026

³ DANE. Boletín técnico del 16 de febrero de 2026



ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 4 - Valor agregado por actividad económica



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA
SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE
OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)**

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{PR} / 2024 ^P	2025 ^{PR} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{PR} -IV / 2025 ^{PR} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente. DANE Boletín técnico, feb 2026

Dentro de las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado se encuentra el Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

3.1.2.



ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

En 2025, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia registró un crecimiento de 2,6%, de acuerdo con el DANE, evidenciando una recuperación moderada frente a los niveles observados en años anteriores, aunque aún por debajo de su promedio histórico.

Desde el enfoque de la producción, este resultado estuvo explicado principalmente por el dinamismo de las actividades terciarias, en particular el comercio, el transporte y almacenamiento, y los servicios de alojamiento y comida, las cuales consolidaron su papel como principales impulsoras del crecimiento económico. En contraste, sectores como la construcción, la industria manufacturera y la explotación de minas y canteras presentaron desempeños débiles, reflejando limitaciones en la capacidad productiva y en los niveles de inversión.

En este contexto, el sector de transporte y almacenamiento, analizado de manera conjunta con el comercio y los servicios de alojamiento y comida conforme a la clasificación del DANE, evidenció un comportamiento positivo, consistente con la recuperación de la demanda interna y el aumento en la circulación de bienes. Estas actividades no solo registraron variaciones anuales positivas, sino que además presentaron una contribución significativa al crecimiento del valor agregado.

En consecuencia, el análisis del comportamiento del PIB desde el enfoque de la producción permite evidenciar que, si bien el componente logístico ha fortalecido su participación y aporte en la economía, su desempeño continúa condicionado por la evolución de los sectores productivos, lo cual resulta determinante en la estabilidad, eficiencia y sostenibilidad de las cadenas de abastecimiento y distribución a nivel nacional.

Gráfica 4 - PIB Enfoque producción



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{PR} / 2024 ^P	2025 ^{PR} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{PR} -IV / 2025 ^{PR} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE Boletín técnico PIB IV trimestre 2025

Como se indicó previamente, la industria de Comercio al por Mayor y al por Menor incluye, además, actividades de Transporte y Almacenamiento, Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas, así como Alojamiento y Servicios de Comida. Cada uno de estos sectores presenta dinámicas propias y, en consecuencia, aporta de manera diferenciada al indicador global de la industria.

3.1.3. PIB – Transporte y logística

En el primer semestre de 2025, el Producto Interno Bruto (PIB) del sector de transporte y almacenamiento registró un crecimiento del 3,3% anual, reflejando una dinámica positiva impulsada por segmentos clave de la cadena logística. En particular, el transporte de carga sólida en el país registró un incremento del

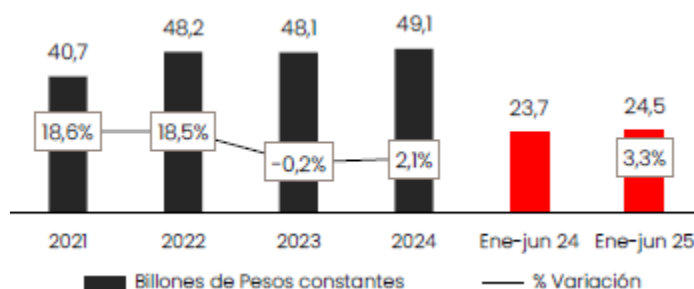
ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

3,6% en toneladas movilizadas en el primer semestre de 2025, reflejando un mayor dinamismo en la movilización de mercancías por vía terrestre.

Frente a las actividades que complementan el sector, el transporte terrestre y por tuberías mostró un comportamiento positivo en la movilización de carga (incremento del 1,8% en el segundo trimestre, frente al primer trimestre de 2025), contribuyendo al crecimiento del sector. Asimismo, el almacenamiento y actividades complementarias también contribuyeron positivamente, reflejando un crecimiento en la gestión y el almacenamiento de mercancías.

Además, otros sectores relacionados con la logística, como las actividades postales y de correos, así como el transporte marítimo, han experimentado buen dinamismo, aportando al crecimiento del sector en general.

Gráfica 5 – PIB TRANSPORTE Y LOGÍSTICA



Fuente: DANE. Elaboración: Sectorial.

3.1.4. Análisis de Costos del Transporte Terrestre en Colombia (Marzo 2025)

- **Variación de costos en el transporte de carga**

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Según el **Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera (ICTC)** del **DANE**⁴, en enero de 2026, la variación mensual del ICTC fue 3,51%, en comparación con diciembre de 2025. El grupo Costos fijos y peajes (5,79%), registró la única variación por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Combustibles (1,80%), Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (1,48%) e Insumos (0,53%) presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.

Según, el informe Sectorial (Agosto de 2025), en 2025, el transporte de carga por carretera enfrenta un significativo aumento de sus costos. En julio de 2025, el Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera (ICTC) registró un incremento anual del 8,6%, casi el doble de la inflación general en el mismo mes, que fue del 4,9%. Los mayores impulsores de este encarecimiento fueron los combustibles, que subieron un 12,9%, seguidos por los costos de mano de obra de conductores y ayudantes (10,4%) y los peajes (13,7%). Por otro lado, los costos fijos, el mantenimiento e insumos crecieron por debajo del promedio nacional (SECTORIAL, 2025)

Entre enero y julio de 2025, el ICTC ha subido un 8,5% destacándose los costos fijos y los peajes con un alza del 5,2%. Esta situación se da en un contexto de inquietud y cambios regulatorios, incluyendo un nuevo decreto de carga que busca dar mayor seguridad jurídica y transparencia en la cadena logística, junto con un plan de control reforzado en carreteras y puertos.

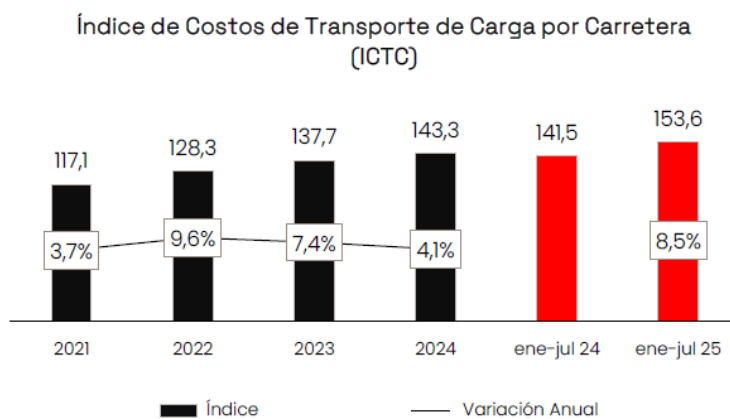
Por otra parte, el Ministerio de Transporte proyecta una reforma al Régimen Sancionatorio para combatir incumplimientos y fraudes, además de un fondo para la modernización del parque automotor financiado por un cobro pequeño por cada manifiesto de carga. Paralelamente, el Gobierno busca ajustar los subsidios al diésel, priorizando el transporte público y de carga, mientras que vehículos particulares dejarían de recibir ese beneficio. Este cambio busca aliviar costos estratégicos para la economía, aunque podría generar tensiones con los transportadores.

⁴ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICTC/bol-ICTC-ene2026.pdf>



ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Gráfica 6 - ICTC Carretera

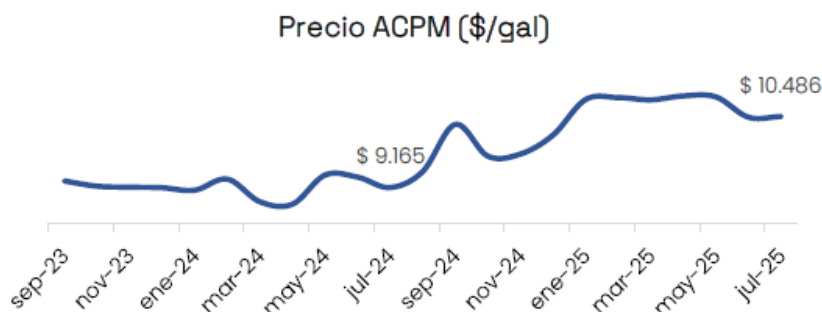


Fuente: DANE. Elaboración: Sectorial.

3.1.5. Aumentos en el costo del combustible

El precio del galón del ACPM (diésel) en julio de 2025 incrementó en las 13 principales ciudades del país, ubicándose por encima de \$10.000 por galón.

Gráfica 7 – Precio ACPM



ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Fuente: DANE. Elaboración: Sectorial.

El ajuste se debe al alza en los precios internacionales del diésel durante el último semestre, influenciado por factores como la guerra entre Rusia y Ucrania y limitaciones en el suministro de energéticos en Europa.

Además, el precio promedio del galón de ACPM a nivel nacional en el primer semestre de 2025 se situó aproximadamente entre \$10.585 y \$10.770 en las diferentes ciudades. Este precio por galón se mantiene como uno de los más bajos en la región, gracias a los subsidios que permanecen y a las regulaciones del gobierno. Sin embargo, cabe resaltar que el combustible se ha convertido en uno de los factores más determinantes en el encarecimiento de la operación logística, junto con el alza en los peajes y la mano de obra.

3.1.6. Costos en almacenamiento y actividades complementarias

El informe de **Colfecar** sobre el sector transporte de carga destaca que los costos logísticos en almacenamiento y actividades complementarias han aumentado debido a:

- **Incremento en tarifas de bodegaje:** Ajuste promedio del **5,2%** en centros logísticos estratégicos.⁵
- **Costos de seguridad y vigilancia:** Crecimiento del **7,1%**, debido a mayores riesgos de robo y vandalismo en rutas de transporte.⁶
- **Gastos administrativos y tecnológicos:** Expansión del **4,8%**, impulsada por la digitalización de procesos y cumplimiento de normativas.⁷

El sector transporte terrestre enfrenta una presión constante en costos operativos, con combustibles y peajes como los principales factores de aumento. En el subsector de almacenamiento y actividades complementarias, los costos han crecido por la demanda de seguridad y mejoras tecnológicas.

⁵ https://www.colfecar.org.co/wp-content/uploads/2025/03/Balance_Sectorial_2024_vs_2023.pdf

⁶ https://www.colfecar.org.co/wp-content/uploads/2025/03/3-Bitacora_economica_Colfecar_Marzo2025111.pdf

⁷ <https://www.colfecar.org.co/wp-content/uploads/2024/12/ifnromes-gremiales-Analisis-del-sector-transporte-de-carga.pdf>

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

El desarrollo de proyectos de infraestructura logística como las Plataformas Logísticas Especializadas (PLE) y las Infraestructuras Logísticas Especializadas (ILE) contempladas en el Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI) está contribuyendo significativamente al fortalecimiento de este subsector, mejorando la competitividad de las operaciones de almacenamiento y distribución en Colombia (Ministerio de Transporte, 2024). Paralelamente, la adopción de tecnologías como sistemas de gestión de almacenes (WMS), automatización de procesos logísticos e implementación de soluciones IoT está transformando las operaciones y generando mayor valor agregado en este subsector, según lo señalado por el Observatorio Nacional de Logística (ONL, 2024).

3.1.7. Reforma laboral

La reciente aprobación de la reforma laboral abre un escenario de ajustes significativos para el sector transporte, especialmente en el corto y mediano plazo. Las nuevas normas, que buscan fortalecer la protección de los trabajadores, implican un aumento en los costos y una reducción de la flexibilidad operativa de actividades como el transporte terrestre de carga. Cambios como la reducción de la jornada semanal a 42 horas, la ampliación del horario nocturno a partir de las 7:00 p.m., el incremento gradual del recargo dominical al 100% para 2027 y el límite a las horas extra (máximo dos por día o 12 por semana) alteran la capacidad de respuesta de las empresas para atender la demanda logística, que depende de jornadas extendidas y de trabajo durante los fines de semana.

Asimismo, la limitación de los contratos a término fijo a un máximo de cuatro años obliga al sector a repensar sus esquemas de vinculación y planeación de recursos humanos. Todo ello plantea la necesidad de estrategias para mitigar los impactos sobre la competitividad, garantizando a la vez el cumplimiento de las nuevas obligaciones legales y la continuidad en la prestación del servicio.

Con relación a los salarios específicamente, según Confecar, la nómina representa hasta el 50% de los costos operativos del sector, y la reforma podría elevar los costos entre el 25% y 30% en contratación por aspectos asociados a los recargos nocturnos, reducción de jornada, formalización entre otros.

3.1.8. PIB desde el enfoque del gasto



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 2,6% en el año 2025pr se explica por los siguientes comportamientos:

Gasto en consumo final crece 4,2%.

Formación bruta de capital crece 2,1%.

Exportaciones crecen 1,8%.

Importaciones crecen 8,4%.

Tabla 5 - PIB componentes del gasto

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Gasto de consumo final ²	4,2	3,8	0,4
Formación bruta de capital ³	2,1	-9,3	-8,9
Exportaciones	1,8	1,2	1,2
Importaciones	8,4	1,4	-4,5
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE Boletín técnico PIB IV trimestre 2025

En este contexto, el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) en 2025 se explica principalmente por la recuperación de la demanda interna, particularmente por el comportamiento del consumo final de los hogares y del gasto del gobierno, los cuales registraron variaciones positivas y consolidaron su papel como principales determinantes del crecimiento económico. Este resultado es consistente con un contexto de moderación inflacionaria y mejora progresiva en la capacidad de consumo.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Tabla 6 - PIB gasto del consumo final

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Gasto de consumo final individual de los hogares ^{2 3}	3,6	3,1	0,2
Gasto de consumo final del gobierno general	7,1	5,9	1,6
Gasto de consumo final	4,2	3,8	0,4

Fuente: DANE Boletín técnico PIB IV trimestre 2025

En relación con el sector externo, las exportaciones mostraron una dinámica moderada, influenciada por el comportamiento de sectores tradicionales como minas y canteras, mientras que las importaciones registraron una recuperación asociada al fortalecimiento de la demanda interna. Esta situación sugiere una mayor participación de bienes importados en la satisfacción del consumo, lo que incrementa la exposición de la economía a variaciones en la tasa de cambio y a condiciones externas.

En este sentido, el análisis del PIB desde el enfoque del gasto, conforme a la información del DANE, permite evidenciar una estructura de crecimiento soportada principalmente en el consumo, con una inversión rezagada y un aporte limitado del sector externo, configurando un escenario de recuperación moderada con desafíos en términos de fortalecimiento de la base productiva y sostenibilidad del crecimiento.

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

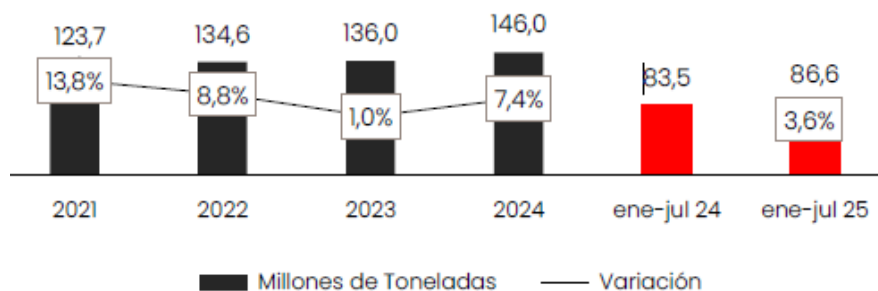
3.1.9. Movilización de carga

Entre enero y julio de 2025, la movilización de carga seca alcanzó 86,6 millones de toneladas, lo que equivale a un aumento del 3,6%, pese a los diferentes desafíos que se han presentado, como el incremento de costos de combustibles y peajes, así como los bloqueos en las vías, tanto por causas ambientales como por huelgas o grupos ilegales.

Las cargas sólidas han incrementado siendo las más transportadas el maíz, los productos envasados diversos y cemento o materiales relacionados. En cuanto a la carga líquida, los componentes principales fueron el petróleo crudo, los aceites crudos o minerales bituminosos y los combustibles para motores.

El departamento del Valle del Cauca lideró el volumen de transporte de carga sólida, seguido de Cundinamarca y Antioquia, mientras que Meta y Casanare lideraron en transporte de carga líquida.

Gráfica 8 - Carga Seca por año



Fuente: Ministerio de Transporte. Elaboración: Sectorial.

3.1.10. Eficiencia y sostenibilidad en el transporte de carga

El tiempo promedio de operación en el sector transportista ha mostrado una tendencia a la baja, pasando de 42,9 horas en diciembre de 2023 a 39,3 horas

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

en diciembre de 2024. Tal reducción en los tiempos mejora la capacidad del sector para responder rápidamente a las demandas del mercado, además, una logística más eficiente reduce el tiempo que los vehículos pasan en la carretera o detenidos, disminuyendo las emisiones de CO₂ y otros contaminantes.

A diciembre de 2024, el viaje componía en promedio el 88,2% de la operación, seguido por el proceso de descargue, que ocupó el 6,2% del tiempo, y el cargue con el 5,6%.

Gráfica 9 - Promedio tiempo de operación



Fuente: Ministerio de Transporte. Elaboración: Sectorial.

3.1.11. Generación de Empleos

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 7 - Distribución porcentual variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.903	23.227	100	324	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

Fuente: DANE, GEIH 2026

Para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,6%), Cartagena (14,6%) y Riohacha (13,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,7%), Manizales A.M. (7,7%) y Bogotá D.C. (7,5%).

El sector del transporte y logística ha sido un pilar fundamental en la generación de empleo en el país. De acuerdo con cifras del Ministerio de Transporte, en 2023 operaban 4.221 empresas dedicadas al transporte de carga en todo el territorio nacional, proporcionando oportunidades laborales tanto directas como indirectas. Estos puestos no se limitan únicamente a conductores y repartidores,

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

sino que también incluyen roles en logística, administración y tecnología, resaltando la diversidad e impacto de esta industria en distintos ámbitos.

En el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE), si bien no se cuenta con una cifra oficial consolidada sobre el total de empleos generados a nivel nacional, su escala operativa que atiende aproximadamente 5,6 millones de niños, niñas y adolescentes lo posiciona como uno de los programas sociales más grandes del país. Esta magnitud implica la vinculación de decenas de miles de personas en actividades asociadas a la manipulación de alimentos, así como en procesos logísticos, operativos y de abastecimiento a lo largo de toda la cadena de prestación del servicio.

Específicamente, en el PAE de Bogotá, en el proceso de operación logística se generaron en el año 2024 alrededor de 594 empleos, de los cuales, 375 fueron empleos directos y 219 fueron empleos indirectos, distribuidos de la siguiente forma:

Tabla 8 - Empleos generados en el proceso de operación logística año 2024

	Planta	Transportadores (Conductor)	Auxiliares Ruta	Total
Empleos Directos 2024	252	25	98	375
Empleos Indirectos 2024	80	102	37	219
Total empleos generados 2024				594

Fuente: Elaboración propia CCE con información de la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá

3.2. Entorno internacional

Los programas de alimentación escolar son iniciativas fundamentales a nivel global para garantizar el derecho a la nutrición y mejorar el rendimiento académico de millones de niños. Además, actúan como un estímulo para el

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

desarrollo local, fomentando cadenas de valor y fortaleciendo la seguridad alimentaria en contextos de vulnerabilidad.

Según el World Food Programme (WFP, 2023), se estima que actualmente más de 400 millones de niños se benefician de programas de alimentación escolar en aproximadamente 75 países. En países de altos ingresos, como los Estados Unidos, el National School Lunch Program atiende a cerca de 30 millones de niños diariamente (PMA, 2022).

A nivel global, la inversión anual en estos programas supera los 50.000 millones de dólares, combinando aportes estatales, donaciones internacionales y asociaciones público-privadas (FAO, Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura, 2022).

Estas inversiones son fundamentales para garantizar la continuidad y calidad de los servicios, especialmente en contextos de crisis.

Diversos estudios indican que la implementación de programas de alimentación escolar ha contribuido a reducir el ausentismo en promedio en un 20% y a mejorar el rendimiento académico en un 10-15% en países en desarrollo (UNESCO, 2022). Estos resultados evidencian el impacto positivo en el bienestar infantil y en el capital humano a largo plazo.

Las fluctuaciones en los precios internacionales de alimentos, impulsadas por el cambio climático, conflictos geopolíticos y la variabilidad de los mercados, han generado presiones presupuestarias en varios países. Por ejemplo, un aumento del 15% en los precios de cereales en 2022 obligó a varios gobiernos a ajustar los montos destinados a sus programas de alimentación (FAO, 2023).

La integración de tecnologías de gestión y sistemas de trazabilidad está permitiendo optimizar recursos y reducir desperdicios. Países como Finlandia y Corea del Sur están implementando soluciones digitales que han logrado reducir los costos operativos en hasta un 20%, facilitando la ampliación y sostenibilidad de sus programas (OECD, 2023).

A nivel internacional, los programas de alimentación escolar se adaptan a las particularidades económicas, culturales y políticas de cada país, dando lugar a diversos modelos de ejecución. A continuación, se presentan algunos ejemplos representativos:

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

El National School Lunch Program (NSLP) es financiado conjuntamente por el gobierno federal y estatal, y se ejecuta a nivel local por los distritos escolares. Este programa combina la participación de proveedores privados y organizaciones sin fines de lucro, asegurando estándares nutricionales y operativos estandarizados en todo el país (USDA, 2022).

El Programa Nacional de Alimentação Escolar (PNAE) se basa en un modelo descentralizado en el que la administración se realiza a nivel municipal, con coordinación y financiamiento del gobierno federal. Un aspecto distintivo es la política de compra de alimentos directamente de pequeños productores locales lo que fortalece la economía regional y promueve la sostenibilidad (FAO, Food and Agriculture Organization, 2023).

Con un enfoque universal, Finlandia provee comidas escolares gratuitas a todos los estudiantes mediante un sistema centralizado. La alta calidad y la integración de la educación nutricional son pilares fundamentales de este modelo, que busca no solo alimentar, sino también educar sobre hábitos alimenticios saludables. (PMA y OECD 2023).

El Midday Meal Scheme es uno de los programas de alimentación escolar más grandes del mundo. Gestionado por el gobierno central en colaboración con gobiernos estatales y locales, este programa no solo busca mejorar la nutrición, sino también incentivar la asistencia escolar y fomentar la inclusión social, involucrando proveedores locales para garantizar la frescura y sostenibilidad de los alimentos. (Banco Mundial y UNICEF 2022).

En Japón, los programas de alimentación escolar están integrados con actividades de educación en salud. La ejecución se realiza a través de gobiernos locales, quienes garantizan altos estándares de calidad en la preparación y presentación de los alimentos, promoviendo simultáneamente hábitos alimenticios saludables y el aprendizaje sobre nutrición (ICDA, 2023)

Estos ejemplos demuestran que, si bien la finalidad principal - garantizar la nutrición y mejorar el rendimiento escolar es común, la manera de ejecución varía en función del contexto socioeconómico y la estructura administrativa de cada país. Este abanico de modelos ofrece valiosas lecciones sobre cómo adaptar y mejorar los programas de alimentación escolar en función de las necesidades y recursos disponibles.

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Ahora bien, referente a los esquemas de contratación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) estos varían según el país y su modelo de gestión pública. A nivel mundial, se pueden identificar tres enfoques principales en la adquisición y distribución de alimentos:

Compra directa del Estado a los productores de alimentos

En este modelo, el gobierno adquiere alimentos directamente de productores locales, cooperativas o asociaciones agrícolas, con el objetivo de fortalecer la economía local, garantizar la frescura de los productos y reducir costos de intermediación, un ejemplo de ellos es Brasil en donde a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE), al menos el 30% de los alimentos provienen de la agricultura familiar, comprados directamente por los gobiernos locales sin intermediarios (FAO, Food and Agriculture Organization of the United Nation, 2025).

En la India el gobierno compra granos básicos directamente a los agricultores y los distribuye a las escuelas a través de programas estatales como el Mid-Day Meal Scheme (GCNF, 2021).

Las ventajas de la compra directa a los productores de alimentos tiene ventajas en las que se impulsa la producción local, reduce costos por intermediación y puede mejorar la calidad nutricional de los alimentos, sin embargo, también tiene desafíos importantes en el sentido de requerir una cadena logística eficiente para evitar desperdicio de alimentos perecederos que impida las pérdidas que afecten directamente a los productores y en lo referente a la compra a pequeños productores el aspecto que podría ser más representativo es la capacidad de los pequeños productores para cumplir con los volúmenes y estándares exigidos.

Contratación de operadores logísticos que gestionan todo el proceso

En este esquema, se delega en un operador especializado la responsabilidad de adquirir, almacenar, distribuir y entregar los alimentos a las escuelas. Generalmente, el operador es seleccionado y debe cumplir con normas de calidad y nutrición.

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Un ejemplo de este esquema es Estados Unidos, el National School Lunch Program (NSLP) permite que distritos escolares contraten empresas privadas para proveer los alimentos. Las escuelas pueden adquirirlos de distribuidores mayoristas o contratar servicios completos de catering (GCNF, 2021).

En Reino Unido las escuelas públicas contratan empresas de catering que gestionan la compra, preparación y distribución de los alimentos, bajo lineamientos del Department for Education. (GCNF, 2021).

Modelos mixtos (compra directa de alimentos y adicionalmente contratan operadores logísticos)

Algunos países combinan ambos enfoques, permitiendo que el Estado adquiera ciertos productos de manera directa (por ejemplo, alimentos frescos) y delegue la logística y distribución en operadores privados, un ejemplo de este esquema se desarrolla en Francia, en donde las escuelas tienen autonomía para comprar productos locales directamente y contratar empresas para la logística y preparación, promoviendo el abastecimiento de alimentos sostenibles y de calidad. (GCNF, 2021).

En Chile, a través de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), se compran algunos insumos directamente, mientras que operadores privados se encargan de la logística y distribución de las raciones. (GCNF, 2021).

Dentro de las ventajas de estos modelos mixtos se logra aprovecha la eficiencia de operadores logísticos y el impacto positivo de compras directas y también se permite flexibilidad para adaptar el programa según la capacidad de producción local y dentro de los desafíos puede ser más complejo de gestionar administrativamente y requiere mecanismos robustos de supervisión para garantizar calidad y transparencia.

3.3. Marco regulatorio

3.4. Normas técnicas o certificaciones internacionales

El marco regulatorio aplicable, normas técnicas, especificaciones, regulaciones del sector, entre otros que se relacionan a continuación son algunos de los aplicables las cuales hacen parte del entorno del proceso de selección que se

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

pretende adelantar y la posterior ejecución del Acuerdo Marco de Precios aclarando que las leyes y normativa son de obligatorio cumplimiento, indistintamente que se encuentre relacionadas, o no, en este documento; y el desconocimiento de las mismas no exime a las partes de su responsabilidad, así:

Tabla 9 - Marco jurídico y normativo internacional ratificado por Colombia.

DERECHOS HUMANOS		
NORMA	EXPEDIDA POR	OBJETO
DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS	El 16 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual en su Artículo 25, Literal, elevó a derecho fundamental el bienestar; en especial la alimentación. A la par, en el Literal 2, estipula que los niños tienen derecho a cuidados y asistencias especiales. El Artículo 28 concierne que "...Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos..." Por consiguiente, Colombia ha incluido la alimentación escolar como pilar fundamental dentro de prestación del servicio público a la educación.
CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS RATIFICADA POR COLOMBIA AL 20 DE NOVIEMBRE DE 1989 MEDIANTE LA LEY 12 DE 1991.	Esta convención le impone al Estado Colombiano el deber de velar en todas las medidas por los derechos de los niños y de brindar una consideración primordial al interés superior del menor, comprometiéndose a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar en todos los ámbitos.
LEY 12 DE 1991	CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.	Por medio de esta ley se aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas, la cual entró en vigencia el 2 de septiembre de 1990 en el Estado Colombiano.
PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS, ASI COMO EL PROTOCOLO FACULTATIVO DE ESTE ÚLTIMO.	APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN VOTACIÓN UNÁNIME, EN NUEVA YORK, EL 16 DE DICIEMBRE DE 1966. APROBADO POR COLOMBIA MEDIANTE LA LEY 74 DE 1968.	Impone la obligación al Estado de adoptar las medidas especiales de protección y asistencia a favor de todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna por razón de filiación o cualquier otra condición. Asimismo, como estado parte del pacto, Colombia reconoce el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. En este sentido, se insta a reducir la mortalidad infantil en pro del sano desarrollo de los niños.
PROTOCOLO DE SAN SALVADOR. PROTOCOLO ADICIONAL A LA	EXPEDIDA POR ORGANIZACIÓN DE LOS	LA Establece que toda persona tiene derecho a una nutrición adecuada, por lo que los Estados parte se comprometen a perfeccionar los métodos de



**Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

**ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA
SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE
OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)**

CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.	ESTADOS AMERICANOS OEA	-producción, aprovisionamiento y distribución de alimentos, para lo cual se comprometen a promover una mayor cooperación internacional en apoyo de las políticas nacionales sobre la materia.
LEY 319 DE 1996	CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	Por medio de esta ley se aprueba el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", suscrito en San Salvador el 17 de noviembre de 1988.

Fuente: convenio UTF/COL/114/COL.FAO.2019

3.5. Marco Jurídico y Normativo Interno Colombiano

Tabla 10 - Marco jurídico y normativo interno colombiano

NORMA	EXPEDIDA POR	OBJETO
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA ARTICULO 44	ASAMBLEA NACIONAL DE CONSTITUYENTES DE 1991	Por medio del cual se establece que Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA ARTICULO 45	ASAMBLEA NACIONAL DE CONSTITUYENTES DE 1991	El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA ARTICULO 65	ASAMBLEA NACIONAL DE CONSTITUYENTES DE 1991	La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.
LEY 1098 DE 2006 "CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA"	CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.	Está dirigida a todos los niños y niñas como sujetos plenos de derechos hasta la edad de 18 años y, aquellos que, no obstante haber llegado a esta edad, se encuentran bajo la medida especial de protección a cargo del Estado. Establece su derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico y psicológico. Dentro de las obligaciones especiales del sistema de seguridad social en salud establece el diseño y desarrollo de programas de complementación alimentaria.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

		De acuerdo con el Artículo 204, el presidente de la República, los gobernadores y los alcaldes, son responsables del diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas de infancia y adolescencia en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, la suplementación nutricional y mejoramiento de hábitos alimenticios.
DECRETO 936 DE 2013	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones.
LEY ESTATUTARIA 1622 DE 2013	CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.	Esta ley tiene por objeto establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.
LEY 1618 DE 2013	CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
DECRETO 1084 DE 2015	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.
DECRETO 1356 DE 2018	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	Por medio del cual se adiciona el Decreto número 1084 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, y se reglamenta el literal c) del artículo 9o de la Ley 1804 de 2016, sobre el seguimiento y evaluación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
LEY 1878 DE 2018	PODER PÚBLICO - RAMA LEGISLATIVA	Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, y se dictan otras disposiciones.
LEY 1885 DE 2018	CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.	Por la cual se modifica la ley estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones.
POLÍTICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2018 - 2030	MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	Esta política tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, reconociéndolos como sujetos de derechos y estableciendo un marco de acción intersectorial para garantizar su bienestar. La política se estructura en torno a principios como la equidad, la participación y la corresponsabilidad, y establece líneas de acción específicas para atender las necesidades de esta población en diferentes contextos.
LEY 2328 DE 2023	CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.	Por medio de la cual se establece la Política de Estado Para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia. Todos por la Infancia y la Adolescencia



**Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

**ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA
SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE
OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)**

DECRETO 287 DE 2026	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.	Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.
CONTRATACION PÚBLICA, PRESUPUESTO PÚBLICO Y RÉGIMEN TRIBUTARIO		
NORMA	EXPEDIDA POR	OBJETO
LEY 80 DE 1993	CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.	Se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.
LEY 617 DE 2000	CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.	Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional. Modificada por la Ley 1943 de 2018, 'por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 50.820 de 28 de diciembre de 2018.
LEY 816 DE 2003	CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
LEY 828 DE 2003	CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.	Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social. (Modificada por el Decreto 126 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.599 de 21 de enero de 2010, 'Por el cual se dictan disposiciones en materia de Inspección, Vigilancia y Control, de lucha contra la corrupción en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se adoptan medidas disciplinarias, penales y se dictan otras disposiciones').
LEY 905 DE 2004	CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.	Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones.
LEY 1111 DE 2006	CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.	Por la cual se modifica el estatuto tributario de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
LEY 1150 DE 2007	CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
LEY 1341 DE 2009	CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.	Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones.
LEY 1474 DE 2011	CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.



**Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

**ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA
SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE
OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)**

LEY 1551 DE 2012	CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.	Tiene por objeto modernizar la normativa relacionada con el régimen municipal, dentro de la autonomía que reconoce a los municipios la Constitución y la ley, como instrumento de gestión para cumplir sus competencias y funciones.
LEY 1508 DE 2012	CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.	Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.
DECRETO - LEY 19 DE 2012	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Tiene por objeto suprimir o reformar los trámites, procedimientos y regulaciones innecesarios existentes en la Administración Pública, con el fin de facilitar la actividad de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades, contribuir a la eficiencia y eficacia de éstas y desarrollar los principios constitucionales que la rigen.
Ley 1563 de 2012	Congreso de la República de Colombia.	Por medio de la cual se expide el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1082 de 2015	Departamento Nacional de planeación.	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
Ley 1819 de 2016	Congreso de la República de Colombia.	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
El Decreto 1852 de 2015 por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015	MEN	Único Reglamentario del Sector Educación, estableció entre las funciones asignadas a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, lo contemplado en el artículo 2.3.10.4.3., numeral 10, que dispone en su literal "b) Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de estos.
Ley 1778 de 2016	Congreso de la República de Colombia.	Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.
Ley 1882 de 2018	Congreso de la República de Colombia.	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Ley 1952 de 2019	Congreso de la República de Colombia.	Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
Ley 1955 de 2019	Congreso de la República de Colombia.	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".
Ley 2277 de 2022	Congreso de la República de Colombia	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones
Ley 2294 de 2023	Congreso de la República de Colombia.	Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida.
RESOLUCIÓN 658 DE 2025	Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente	Por la cual se diseñan y organizan los Sistemas Dinámicos de Adquisición
FINANCIACIÓN DEL PAE		



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

NORMA	EXPEDIDA POR	OBJETO
LEY 1962 DE 2019	Congreso de la República de Colombia.	Por la cual se dictan normas orgánicas para el fortalecimiento de la región administrativa de planificación, se establecen las condiciones para su conversión en Región Entidad Territorial y se dictan otras disposiciones, en desarrollo de los artículos 306 y 307 de la C. P.
DECRETO LEGISLATIVO 1771 DE 2015	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.	Por el cual se levantan algunas restricciones legales existentes para incluir a las personas afectadas por la situación en la frontera Colombo-venezolana en los registros de datos de programas sociales y se establecen criterios que permitan focalizar y priorizar el gasto público social en esa población.
RESOLUCIÓN 200 DEL 05 DE ENERO DE 2015	Ministerio de Educación Nacional	Por la cual se regula la administración de los aportes establecidos por la Ley 21 de 1982, se definen los criterios para su inversión, se establece el procedimiento para obtener la cofinanciación de proyectos de infraestructura educativa y se deroga la Resolución 7650 de 2011.
LEY 1283 DE 2013	CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.	Define la utilización por los municipios de las participaciones y destina los recursos de regalías y compensaciones monetarias así: "... El noventa por ciento (90%) a inversión en proyectos de desarrollo Municipal y Distrital, contenidos en el Plan de desarrollo, con prioridad para aquellos dirigidos a la construcción, mantenimiento y mejoramiento de la red terciaria a cargo de las entidades territoriales, proyectos productivos, saneamiento ambiental y para los destinados en inversiones en los servicios de salud, educación básica, media y superior pública, electricidad, agua potable, alcantarillado y demás servicios públicos básicos esenciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 129 del Código de Minas (Ley 685 de 2001). De este porcentaje, las entidades beneficiarias deben destinar como mínimo el uno por ciento (1%) de estos recursos a Proyectos de inversión en nutrición y seguridad alimentaria para lo cual suscribirán convenios interadministrativos con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF..."
DECRETO 185 DE 2013	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	Por el cual se regula la cofinanciación de la Nación en las coberturas de Alimentación Escolar de las entidades territoriales productoras que destinaron regalías para dicho Programa, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 145 de la Ley 1530 de 2012.
LEY 1530 DE 2012	CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.	Estima en su Artículo 145 acerca de las coberturas en educación y salud de las entidades territoriales productoras que "...Los programas y proyectos de alimentación escolar y régimen subsidiado que en virtud de las normas sobre regalías vigentes antes de la expedición de la presente ley, sean financiados con recursos de regalías directas por las entidades territoriales a que se refiere el inciso segundo del artículo 361 de la Constitución Política, serán cofinanciados por la Nación en el monto necesario para alcanzar la media nacional, y los que sean financiados con recursos de regalías por las entidades territoriales que al entrar en vigencia de la presente ley tengan cobertura por encima del promedio nacional recibirán el monto necesario para mantener la media nacional más un cinco por ciento (5%) adicional, por un periodo de diez (10) años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley..."



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

DECRETO 28 DE 2008	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	Define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que ejecutan las entidades territoriales con los recursos del Sistema General de Participaciones, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios mediante la utilización de los mencionados recursos. Por medio del Artículo 5, crea la Unidad Administrativa Especial de Monitoreo, Seguimiento y Control, adscrita al Departamento Nacional de Planeación, para desarrollar tales actividades.
DECRETO 2911 DE 2008	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.	Por medio del cual se reglamenta parcialmente el Decreto 028 de 2008 en relación con las actividades de control integral, y se dictan otras disposiciones.
LEY 1176 DE 2007	CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.	Desarrolla los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, En el Capítulo I del título IV desarrolla la asignación especial para la alimentación escolar. Establece que "...El programa de alimentación escolar se financiará con recursos de diferentes fuentes. Para el efecto, las entidades territoriales seguirán y aplicarán, en primer término, los lineamientos técnico-administrativos básicos respecto de la complementación alimentaria, los estándares de alimentación, de planta física, de equipo y menaje y de recurso humano, y las condiciones para la prestación del servicio, que establezca el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para el desarrollo del programa. Adicionalmente, considerarán los lineamientos previstos en sus planes de desarrollo..." Asimismo, impone al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la responsabilidad de articular las acciones que desarrollen los diferentes agentes para la ejecución de este programa. Determina que el Gobierno Nacional reglamentará a partir de la vigencia fiscal del año 2009, la distribución de los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a los programas de alimentación escolar, dando la prioridad a los municipios con mayor índice de pobreza; indicador aportado por el DANE. De igual forma impone al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la obligación de implementar un sistema de seguimiento y monitoreo a los recursos destinados a la alimentación escolar en los establecimientos educativos oficiales en el país, con el fin de verificar las coberturas alcanzadas y la eficiente utilización de los recursos del programa. Se definen dos criterios para la distribución de los recursos para la alimentación escolar entre los distritos y municipios así: "...1. El 95% por equidad, definida como el peso relativo que se asigna a cada entidad territorial de acuerdo con la matrícula de la vigencia anterior para la cual se realiza la distribución, certificada por el Ministerio de Educación Nacional, expandida por la dispersión poblacional y ponderada por el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas, o el indicador que lo sustituya determinado por el DANE. 2. El 5% por eficiencia, entendida como el incentivo a cada entidad territorial que reduzca la deserción escolar de un año a otro. Para el efecto el Ministerio de Educación Nacional adoptará los mecanismos para obtener y certificar la información correspondiente..."



**Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

**ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA
SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE
OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)**

LEY 715 DE 2001	CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.	Establece que "...El Sistema General de Participaciones está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna en la presente ley..." Igualmente indica que la distribución de los recursos para la alimentación escolar será realizada de conformidad con el reglamento que expida el Gobierno Nacional, y los del Fonpet por su administración. Adicionalmente corresponde a los distritos y municipios garantizar el servicio de restaurante para los estudiantes de su jurisdicción. Es así como serán responsables de adelantar el programa de alimentación escolar con los recursos descontados para tal fin.
Resolución 19530 de 2016	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	Por medio de la cual se establecen las condiciones del reporte de información para el seguimiento y monitoreo de los recursos destinados para el Programa de Alimentación Escolar (PAE), en los establecimientos educativos oficiales del país.
CONPES		
NORMA	EXPEDIDA POR	OBJETO
CONPES 91 DE 2005	CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL	Define las metas y estrategias de Colombia para el logro de los objetivos de desarrollo del milenio – 2015. Entre estos, las estrategias para la erradicación del hambre y la prevención de la desnutrición infantil con el mantenimiento del plan de alimentación y nutrición.
CONPES 113 DE 2008	CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL	Refuerza los compromisos asumidos por Colombia para el cumplimiento de los objetivos del milenio. Las acciones concretas del Estado incluyen principalmente la formulación del Plan Nacional de Alimentación y Nutrición, cuyo objetivo principal es contribuir al mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de la población colombiana. Para el seguimiento se creó el COMITÉ NACIONAL DE NUTRICION Y DE SEGURIDAD ALIMENTARIA y el COMITÉ NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS DEFICIENCIAS DE MICRONUTRIENTES para trabajar interinstitucionalmente en las metas definidas para esta línea de acción. Otro objetivo relacionado con la alimentación escolar es el de crear condiciones para un mejor desarrollo educativo contribuyendo al rendimiento escolar de los estudiantes, a su asistencia regular a la escuela y permanencia del sistema educativo.
CONPES 3622 DE 2009	CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL	Declaró el Programa de Alimentación Escolar de importancia estratégica para el Gobierno Nacional. A partir del año 2006 el ICBF vinculó el programa de alimentación escolar al cumplimiento de los objetivos relacionados con el sistema educativo. Lo definió como una herramienta para contribuir a incrementar la matrícula, reducir el ausentismo y mejorar la función cognitiva de los escolares.
CONPES 140 DE 2011	CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL	Presenta metas y estrategias de Colombia para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio 2015, en lo concerniente a la inclusión de nuevos indicadores y al ajuste en las líneas de base y metas de algunos indicadores inicialmente adoptados y cambios en fuentes de información.
SALUD PÚBLICA		
NORMA	EXPEDIDA POR	OBJETO



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

LAY 9 DE 1979	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	Por la cual se dictan medidas sanitarias
LEY 1122 DE 2007	CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.	Modifica algunas disposiciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Particularmente indica en su Artículo 32 que la salud pública "...está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad..."
LEY 1355 DE 2009	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	Define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención. Propone estrategias para promover una alimentación sana y balanceada en los establecimientos públicos y privados del país donde se ofrece alimentación a los estudiantes suministrando frutas y verduras. Aunado a esto insta el Gobierno para que, a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, establezca los mecanismos para fomentar la producción y comercialización de alimentos, con la participación de los entes territoriales, la empresa privada y los gremios de la producción agrícola.
DECRETO 539 DE 2014	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano y se establece el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el exterior.
RESOLUCIÓN 3803 DE 2016	MINISTERIO DE SALUD	Establece las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes RIEN para la población colombiana.
RESOLUCION 1893 DE 2001	MINISTERIO DE SALUD	Establece el régimen sanitario para la utilización de incentivos en contacto con el alimento en los productos alimenticios. Define incentivo como el objeto, elemento, componente o pieza, ajeno al alimento, pero en contacto directo con este; adhesivos, laminas, stikers, sistemas de impresión, marcado o grabado en la superficie interna del empaque que tenga por finalidad promover o inducir la adquisición del producto alimenticio.
DECRETO 60 DE 2002	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	Tiene por objeto promover la aplicación del Sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico HACCP, como Sistema o Método de Aseguramiento de la Inocuidad de los Alimentos y establecer el procedimiento de certificación al respecto.
RESOLUCIÓN 5109 DE 2005	MINISTERIO Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	Establece los requisitos de Rotulado o Etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados o materias primas para consumo humano.
RESOLUCIÓN 779 DE 2006	MINISTERIO DE SALUD	Establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir en la producción y comercialización de la panela para consumo humano y se dictan otras disposiciones.
DECRETO 1500 DE 2007	MINISTERIO DE SALUD	Establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos, destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte,



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

		desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación.
DECRETO 1575 de 2007	MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	Establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano, tiene por objeto monitorear, prevenir y controlar los riesgos para la salud humana causados por su consumo, exceptuando el agua envasada.
RESOLUCIÓN 0148 DE 2007	MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	Expedido por el Ministerio de la Protección Social, regula los requisitos que deben cumplir el atún en conserva y las preparaciones de atún que se fabriquen, importen o exporten para el consumo humano.
RESOLUCION 2674 DE 2013	MINISTERIO DE SALUD	Establece los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.
RESOLUCIÓN 002505 DE 2004	MINISTERIO DE TRANSPORTE	Por la cual se reglamentan las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado o alimentos fácilmente corripitbles Transporte de alimento.
DECRETO 1079 DE 2015	MINISTERIO DE TRANSPORTE	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
RESOLUCIÓN 3096 DE 2007	MINISTERIO DEL SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	Por la cual se establece el reglamento técnico sobre las condiciones y requisitos que deben cumplir los suplementos dietarios que declaren o no información nutricional, propiedades nutricionales, propiedades de salud o cuando su descripción produzca el mismo efecto de las declaraciones de propiedades nutricionales o de las declaraciones de propiedades en salud.
RESOLUCIÓN 2606 DE 2009	MINISTERIO DEL SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	Por la cual se establece el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplirlos aditivos alimentarios que se fabriquen, procesen, envasen, almacenen, transporten, expendan, importen, exporten, comercialicen y se empleen en la elaboración de alimentos para consumo humano en el territorio nacional.
Resolución 683 de 2012	MINISTERIO DEL SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	Por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano.
Resolución 4143 de 2012	MINISTERIO DEL SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Resolución 3168 de 2015, que reglamenta el artículo 126 del Decreto-Ley 019 de 2012	MINISTERIO DEL SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	Se estableció el reglamento técnico sobre requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario
Resolución 3803 de 2016	MINISTERIO DEL SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones.
Ley 769 de 2002	MINISTERIO DE TRANSPORTE	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones
Resolución 242 de 2013	MINISTERIO DEL SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	Por la cual se establecen los requisitos sanitarios para el funcionamiento de las plantas de beneficio de aves de corral, desprese y almacenamiento, comercialización, expendio, transporte, importación o exportación de carne y productos cárnicos comestibles
Res. 810 de 2021	MINISTERIO DEL SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	Reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano.
Res. 2492 de 2022	MINISTERIO DEL SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	Por la cual se modifican los artículos 2, 3, 16, 25, 32, 37 y 40 de la Resolución 810 de 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano
Resolución 1035 de 2022	MINISTERIO DEL SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera
Res. 0254 de 2023	MINISTERIO DEL SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	Por medio de la cual corrigen un yerro en la resolución 2492 de 2022, modificatoria de la resolución 810 de 2021.
ENFOQUE DIFERENCIAL		
NORMA	EXPEDIDA POR	OBJETO
CONSTITUCIÓN POLÍTICA: ARTÍCULOS. 63, 286, 287, 329	CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	Establece asuntos relacionados con la organización territorial (departamentos, distritos, municipios y territorios indígenas), bienes de uso público, parques naturales, tierras comunales de uso étnico, su autonomía y derechos.
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA ARTS. 7, 8 Y 70.	CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural, así como la obligación de protección de los mismos. Por ende, se dar la razón al deber de promover y fomentar el acceso de a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.



**Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

**ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA
SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE
OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)**

LEY 70 DE 1993 POR LA CUAL SE DESARROLLA EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA	CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	Esta ley reconoce a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva. Así mismo tiene como propósito establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana.
DECRETO 2500 DE 2010	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	Se reglamenta de manera transitoria la contratación de la administración de la atención educativa por parte de las entidades territoriales certificadas, con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio SEIP.
RESOLUCIÓN 18858 DE 2018	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	Expide los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas.
SALUD OCUPACIONAL		
NORMA	EXPEDIDA POR	OBJETO
LEY 9 DE 1979	CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	Por medio de esta ley se les otorgó a diferentes entidades del Estado atribuciones en materia de salud ocupacional, actualmente denominado Seguridad y Salud en el Trabajo.
DECRETO 586 DE 1983	MINISTERIO DEL TRABAJO	Crea el Comité Nacional de Salud Ocupacional de carácter permanente para diseñar y coordinar los programas de salud ocupacional, actualmente denominado Seguridad y Salud en el Trabajo.
DECRETO 614 DE 1984	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	Estableció la conformación, el funcionamiento y las responsabilidades de los Comités Seccionales de Salud Ocupacional.
LEY 1295 DE 1994	CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	Estableció mediante el Artículo 71, la constitución de una nueva estructura del Comité Nacional de Salud Ocupacional y determinó la creación de los Comités Locales de Salud Ocupacional.
SEGURIDAD INDUSTRIAL		
NORMA	EXPEDIDA POR	OBJETO
RESOLUCION 2400 DE 1979	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	Establece algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, con la finalidad de mantener la salud física y mental, prevenir accidentes y enfermedades profesionales y así lograr las mejores condiciones de higiene y bienestar de los trabajadores en sus diferentes actividades.
RESOLUCION 2013 DE 1986	MINISTERIO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y MINISTERIO DE SALUD.	Reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo. Dispone la obligación de todas las empresas e instituciones públicas o privadas, que tengan a su servicio diez o más trabajadores de conformar los Comités conforme a las normas del mismo decreto.
DECRETO 1295 DE 1994	MINISTERIO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.	Determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
DECRETO 1072 DE 2015	MINISTERIO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019	MINISTERIO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
LEY 1526 DE 2012	CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Por La Cual Se Modifica El Sistema De Riesgos Laborales Y Se Dictan Otras Disposiciones En Materia De Salud Ocupacional.
MEDIO AMBIENTE		
NORMA	EXPEDIDA POR	OBJETO
LEY 23 DE 1973	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Expede el Código de Recursos Naturales y protección al medio ambiente con el objeto de prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente, así como buscar el mejoramiento, conservación y restauración de los recursos naturales renovables, para defender la salud y el bienestar de todos los habitantes del país.
DECRETO 2811 DE 1974	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Dicta el texto del Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, estableciendo que el Medio Ambiente es patrimonio común y por ende los particulares y el Estado deben propender y participar en su preservación y manejo debido a su utilidad pública e interés social.
LEY 9 DE 1979	CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Para la protección del Medio Ambiente esta Ley establece: a) Las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar u mejorar las condiciones necesarias en lo que se relaciona a la salud humana; b) Los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de los descargos de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente.
LEY 142 DE 1994	CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Esta Ley aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica, entre otros. Dispone la recolección municipal de residuos, principalmente líquidos por medio de tuberías y conductos, así como las actividades complementarias de transporte, tratamiento y disposición final de tales residuos. Igualmente, define el servicio público domiciliario de aseo como la recolección municipal de residuos sólidos con actividades complementarias como el transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos.
DECRETO 1575 DE 2007	MINISTERIO DE AMBIENTE	Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
DECRETO 3930 DE 2010	MINISTERIO DE AMBIENTE	Usos del recurso hídrico: Define y clasifica los diferentes usos del agua, como consumo humano, agrícola, industrial, recreativo, ordenamiento del recurso hídrico: Determina criterios para la planificación y gestión sostenible del agua, incluyendo la clasificación de cuerpos de agua y la asignación de usos, así como vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados: Regula las descargas de aguas residuales, estableciendo normas para su control y tratamiento

Fuente: CCE, 2023.

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

3.6. Marco Jurídico y Normativo del PAE

Tabla 11 - Marco Jurídico y Normativo del PAE

NORMA	EXPEDIDA POR	OBJETO
ACUERDO 498 DE 2012	CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	Por medio del cual se establecen estrategias integrales de promoción de alimentación saludable y de actividad física, que mejoren la calidad de vida y salud de la población expuesta a/o con problemas de sobrepeso y obesidad del distrito capital.
ACUERDO 614 DE 2015	CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	Por medio del cual se establecen estrategias para el control de la obesidad y el sobrepeso en el distrito capital y se dictan otras disposiciones.
ACUERDO 634 DE 2015	CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	Por medio de la cual se establecen regulaciones para la generación, recolección y tratamiento o aprovechamiento adecuado del aceite vegetal usado y se dictan otras disposiciones.
RESOLUCIÓN 685 DE 2018	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Por la cual se reglamenta el Programa de Alimentación Escolar (PAE) del Distrito Capital.
ACUERDO 753 DE 2019	CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	Por medio del cual se establecen lineamientos para prevenir la pérdida y el desperdicio de alimentos y se dictan otras disposiciones.
ACUERDO 807 DE 2021	CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	Por el cual se promueven estrategias integrales de alimentación saludable para desincentivar el consumo de sal y azúcar, con énfasis en bebidas azucaradas, para contribuir a mejorar la calidad de vida y la salud de la población del Distrito Capital.
ANEXO TECNICO DE CALIDAD E INOCUIDAD-	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER - UAPA	Alimentación saludable; calidad e inocuidad; participación ciudadana, seguimiento y monitoreo, administrativo y financiero, compras públicas locales.
ANEXO TECNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER - UAPA	Guía para la elaboración del análisis económico del sector y estudio de costos del PAE
ANEXO TECNICO COMPRAS PUBLICAS LOCALES	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER - UAPA	Compras públicas locales a pequeños productores de la economía familiar.
ANEXO TECNICO PARTICIPACION CIUDADANA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER - UAPA	Participación ciudadana en el marco del desarrollo de la operación PAE.
ANEXO TECNICO SEGUIMIENTO Y MONITOREO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER - UAPA	Presenta el proceso de seguimiento, monitoreo y control que debe ser desarrollado durante las etapas de planeación, operación y cierre de la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar en cada vigencia

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

DECRETO 0846/2023	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	Por el cual se modifican y adicionan disposiciones al Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación- y se reglamenta la Ley 2167 de 2021
LEY 2167/2021	CONGRESO DE LA REPUBLICA	Establecer los lineamientos generales para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar de manera oportuna y de calidad durante el cien por ciento del calendario académico, asegurando la concurrencia efectiva coordinada, articulada y conjunta de los recursos a cargo de la Nación, los distritos, los departamentos y los municipios.
LEY 2046/2020	CONGRESO DE LA REPUBLICA	Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.
DECRETO 248/2021	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos.
LEY 2042/2020	CONGRESO DE LA REPUBLICA	Por medio de la cual se otorgan herramientas para que los padres de familia realicen un acompañamiento eficaz con el fin de cuidar los recursos del PAE
RESOLUCIÓN 2238 DE 2023	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	Por la cual se adopta el Manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital y se toman otras determinaciones
DECRETO 540 DE 2023	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	Por medio del cual se establecen disposiciones para proteger la salud mediante la implementación de estrategias que propicien entornos alimentarios saludables
RESOLUCIÓN 0003 DEL 7 DE ENERO DE 2026	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER - UAPA	Por la cual se establecen los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE

Fuente: CCE, 2025

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente realizó un análisis de las normas técnicas sectoriales existentes relacionadas con la calidad e inocuidad en sector alimentos como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 12 - Normas técnicas Internacionales

NORMA	RESPONSABLE	OBJETO
NTC 5830	Requisitos para el análisis de peligros y puntos de control crítico APPCC (HACCP)	Permite estandarizar el proceso por el cual se puede analizar, planear y cubrir posibles peligros y puntos de control críticos en la ejecución de

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

		elaboración de alimentos y almacenamiento, transporte y distribución de estos.
CODEX	CODEX ALIMENTARIUS COMMISSION	Colección de normas, códigos de práctica, directrices y otras recomendaciones internacionales relacionadas con los alimentos y la inocuidad de los mismos.
ISO 9001	INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION	Establece los requisitos para un Sistema de Gestión de Calidad aplicable a cualquier organización, sin importar tamaño o sector.
ISO 9004	INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION	Brinda las directrices para el aumento de la eficacia y la eficiencia globales, aplicable a cualquier organización sin importar el tamaño o sector.
ISO/IEC 17025	INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION	Crea los requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
ISO 14001	INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION	Es un estándar internacionalmente aceptado con el objetivo de ayudar a las organizaciones a mantenerse comercialmente exitosas sin pasar por alto sus responsabilidades medioambientales.
ISO 10015	INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION	Directrices para capacitación/formación del personal.
ISO 45001	INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION	un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Es aplicable a cualquier organización que desee establecer, implementar y mantener un sistema de gestión para mejorar la salud y la seguridad en el trabajo, eliminando y minimizando riesgos.
ISO 22000	INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION	Requisitos para desarrollar e implantar un Sistema de Gestión de Inocuidad Alimentaria, que define los requisitos que debe cumplir un sistema de gestión de seguridad alimentaria para asegurar la inocuidad de los alimentos a lo largo de la cadena alimentaria.
ISO 22005	INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION	Trazabilidad en la cadena de alimentos para consumo humano y para animales. Establece principios generales y requisitos básicos para el diseño e implementación del sistema de trazabilidad que permita a una empresa productiva o proveedora de servicios definir e implementar herramientas útiles para conseguir el logro de sus objetivos de gestión.
ISO 31000	INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION	Sistema de gestión de riesgos. Esta Norma contribuye a las organizaciones en el análisis y evaluación de riesgos

Fuente: CCE, 2025.

Se identificó que la Unidad Sectorial de Normalización de la Industria Gastronómica (USNA), ha desarrollado un conjunto de 11 normas en donde se especifican los criterios que deben cumplir los establecimientos gastronómicos (Restaurantes, hoteles, tiendas de café, entre otras), en materia de preparación de alimentos, servicio de alimentos y bebidas, control de materias primas, infraestructura, seguridad industrial, buenas prácticas, entre otros.

Las Normas Técnicas Sectoriales NTS - USNA, han sido publicadas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Instituto Colombiano de Normas

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Técnicas y Certificación (ICONTEC) y la Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica (ACODRES)¹¹.

En lo que respecta a las normas técnicas aplicables a las empresas productoras de alimentos, como lo son los proveedores del PAE, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente identificó que existe una Norma Técnica Colombiana denominada *NTC 5830 "Requisitos para el análisis de peligros y puntos de control crítico APPCC (HACCP)"*.

Esta norma establece los requisitos para el Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos (APPCC), en los procesos de obtención de productos alimentarios ya sea en la producción primaria, en el procesamiento de alimentos, o en su almacenamiento, transporte y comercialización¹².

Dentro de los temas importantes que aborda esta norma se encuentran: (i) planificación y obtención de productos inocuos; (ii) requisitos para los productos o el sistema de gestión de inocuidad alimentaria; (iii) Condiciones y actividades básicas que son necesarias para mantener un ambiente higiénico a través de la cadena alimentaria; (iv) Condiciones y actividades adecuadas para la producción, manipulación y suministro de productos finales inocuos, entre otros.

No obstante lo anterior, si bien los parámetros establecidos en estas normas internacionales permiten tener estándares superiores de calidad, en el programa de alimentación escolar no son de obligatoria implementación debido a la necesidad de garantizar mayor pluralidad de oferentes y de evitar condiciones que desfavorezcan a las medianas y pequeñas empresas del sector las cuales en su mayoría no cuentan con estos estándares por el costo que ello acarrea, sin embargo es importante mencionar que el programa de alimentación se rige por las normativas Colombianas aplicables las cuales sí son de obligatorio cumplimiento.

3.7. Compras públicas sostenibles

Como parte de la labor de planeación, se realiza el análisis de los criterios de sostenibilidad aplicables al Acuerdo Marco de Precios. En este sentido, la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, desarrollada por el



ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, define los bienes y servicios sostenibles como:

"Un bien o servicio sostenible como aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ciclo de vida, generando así beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Estos, por su naturaleza, presentación, costo e impacto ambiental generan beneficios para la sociedad, la economía y el entorno mientras responde a las necesidades del usuario, disminuye el uso de los recursos naturales y la generación de residuos, consecuentemente con usuarios comprometidos con la disponibilidad de recursos para las generaciones futuras."

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - siendo el ente rector en contratación pública no es ajena a los criterios de sostenibilidad basados en un modelo de Desarrollo Sostenible que Colombia como país debe adoptar, particularmente a través del Sistema de compras públicas y los diferentes Mecanismos de Agregación de Demanda. Por tal motivo, y siguiendo las disposiciones aplicables en la materia realiza el estudio de los criterios de sostenibilidad aplicables al proceso.

Sin embargo, es necesario entender el concepto de compras públicas sostenibles, el cual es definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la siguiente manera: "Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficio no solo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente."

En el contexto del Programa de Alimentación Escolar (PAE), estas metas se traducen en requisitos operativos concretos para los operadores y los prestadores del servicio de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares, quienes deben integrar prácticas circulares tanto en la gestión de residuos como en el uso de empaques, transporte limpio y eficiencia en el consumo de recursos.

En consonancia con los Lineamientos Técnicos Administrativos para el PAE emitidos por la Unidad Administrativa para Aprender (UAPA) en el Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad de la Resolución 0003 de 2026, se establece la



ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

obligatoriedad de implementar un plan de saneamiento básico en cada planta de producción o bodega de ensamble, en donde se documente todo el procedimiento sobre el programa de residuos sólidos y líquidos, cuyos lineamientos deben contemplar no solo las normas de higiene y seguridad industrial, sino también, entre otros objetivos, el deterioro del medio ambiente.

Así mismo, se incluye dentro de las obligaciones del Mecanismo de Agregación de Demanda, algunas de carácter ambiental las cuales versan sobre la necesidad de implementar un plan de manejo ambiental en las ETC que operan el PAE de manera integral y específicamente en Bogotá de presentar e implementar un Plan de Gestión de Residuos Sólidos – PGIRS el cual responda, por la correcta gestión y el aprovechamiento de los residuos generados en las plantas de ensamble, favoreciendo esquemas de economía circular.

3.7.1. GESTIÓN AMBIENTAL DE FLOTAS DE VEHÍCULOS BOGOTÁ

En el marco de la Política Pública de Movilidad Motorizada de Cero y Bajas Emisiones 2023-2040, promovida por la Secretaría Distrital de Movilidad, se han establecido estrategias para la transición hacia tecnologías más limpias en el transporte. Estas medidas buscan reducir el impacto ambiental y mejorar la eficiencia energética en el sector, alineándose con regulaciones como la Estrategia Nacional de Movilidad Eléctrica y la Estrategia Nacional de Transporte Sostenible (ENTS) del Ministerio de Transporte.

En concordancia con la Ley 1972 de 2019, se han implementado acciones orientadas a reducir las emisiones contaminantes provenientes de fuentes móviles, especialmente vehículos con motor diésel. Esta normativa exige que, a partir del 1 de enero de 2023, todos los vehículos nuevos diésel que se fabriquen, ensamblen o importen al país cumplan con los estándares de emisión correspondientes a la norma Euro VI o tecnologías equivalentes. Aunque la ley no regula directamente la infraestructura de transporte, sus disposiciones impulsan la modernización de las flotas vehiculares y fomentan la adopción de tecnologías más limpias, lo cual puede influir en el desarrollo de infraestructura complementaria como estaciones de carga, zonas de bajas emisiones y sistemas de monitoreo ambiental.



ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

El mecanismo de agregación de demanda y generación integrará las disposiciones normativas y programas vigentes relacionados con sostenibilidad ambiental y movilidad sostenible, asegurando que los procesos operativos cumplan con los estándares actuales. En este sentido, se incorporarán lineamientos como la Política Pública de Movilidad Motorizada de Cero y Bajas Emisiones 2023-2040, la Estrategia Nacional de Movilidad Eléctrica y el Programa de Modernización Vehicular de Carga (PMVC), con el propósito de mejorar la eficiencia energética, reducir el impacto ambiental y optimizar la gestión de residuos sólidos y líquidos en las operaciones vinculadas al Programa de Alimentación Escolar (PAE). Este enfoque garantizará una transición progresiva hacia modelos de operación más sostenibles, alineados con las regulaciones distritales y nacionales en materia de responsabilidad extendida del productor y economía circular.

Así mismo, la gestión ambiental vehicular, está sujeta a un marco normativo que busca mitigar el impacto ambiental derivado de la operación de estos vehículos. Este enfoque integral incluye el cumplimiento obligatorio de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, conforme a lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y la Resolución 3768 de 2013, entre otras normas. De igual manera, las empresas deben implementar sistemas adecuados para la gestión y disposición final de residuos contaminantes asociados al parque automotor, como llantas usadas, baterías de plomo-ácido y aceites lubricantes usados, en línea con lo dispuesto por la Resolución 1326 de 2017 y la Resolución 799 de 2025. Estas exigencias no solo responden a la necesidad de cumplir con la legislación ambiental vigente, sino que también promueven una operación más sostenible, responsable y eficiente dentro del sector logístico, reduciendo significativamente los riesgos para la salud pública y el medio ambiente.

En el PAE de Bogotá, diariamente circulan alrededor de 130 vehículos los cuales se transportan por la ciudad desde las plantas de producción hasta cada una de las sedes educativas, por lo que se hace necesario incorporar en su flota de distribución, vehículos de bajas o cero emisiones y/o amigables con el medio ambiente y vehículos eléctricos, buscando así generar incentivos a los proveedores que propendan por la implementación de estas estrategias.



ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

3.7.2. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La inclusión social constituye un eje transversal de la contratación pública, en la medida en que permite materializar los principios de igualdad, dignidad humana y no discriminación, y convierte la actividad contractual del Estado en una herramienta para la reducción de brechas y la generación de oportunidades reales para poblaciones históricamente vulnerables. En ese marco, cobra especial relevancia la participación de las personas con discapacidad, frente a quienes el ordenamiento jurídico impone un deber de protección reforzada y la adopción de medidas afirmativas orientadas a remover barreras, corregir desigualdades materiales y promover su acceso efectivo en condiciones de equidad. Bajo esta perspectiva, Colombia Compra Eficiente, como ente rector del Sistema de Compra Pública, reafirma su compromiso con la incorporación de acciones y mecanismos que favorezcan la inclusión social, la accesibilidad y la participación efectiva de las personas con discapacidad en los procesos de contratación estatal.

Ahora bien, la Corte Constitucional⁸ ha definido las medidas afirmativas como:

"las políticas o medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, bien para eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan o para lograr que los miembros de un grupo subrepresentado, que usualmente ha sufrido de una discriminación histórica, tengan mayor representación".

Bajo ese contexto, con la expedición de la Ley 1618 de 2013 se consagró un marco normativo integral encaminado a garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, así como su inclusión, participación plena y efectiva en la sociedad. En desarrollo de dicho propósito, la citada ley incorporó políticas y lineamientos de carácter inclusivo con incidencia en diversos ámbitos, entre ellos el laboral y el de la contratación pública, estableciendo deberes concretos para las autoridades y particulares en relación con la adopción de medidas de acción afirmativa, ajustes razonables y

⁸ Sentencia C-371 de 2000, Corte Constitucional



ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

mecanismos tendientes a remover barreras físicas, comunicativas, actitudinales e institucionales.

En esa línea, la Guía de Compras Públicas Socialmente Responsables⁹ expedida por la ANCP-CCE señala que los criterios de sostenibilidad social, igualmente conocidos como cláusulas sociales, las cuales constituyen instrumentos idóneos para promover la inclusión de las personas con discapacidad en las distintas etapas de la contratación pública, particularmente en los procesos de selección, evaluación y adjudicación. En este sentido, dichas cláusulas, entendidas como medidas de acción afirmativa, pueden incorporarse tanto como factores de escogencia y asignación de puntaje, como en calidad de obligaciones contractuales, con el fin de asegurar una inclusión real y efectiva de esta población en la ejecución de contratos estatales, en armonía con los lineamientos de la política pública nacional de discapacidad e inclusión social.

Bajo esa misma línea, las personas con discapacidad ostentan la calidad de sujetos de especial protección constitucional, dada su situación de vulnerabilidad y la necesidad de adoptar medidas reforzadas para la garantía efectiva de sus derechos. Tal reconocimiento se hace extensivo a las demás poblaciones señaladas en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, dentro de las cuales se encuentran, entre otras, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas con discapacidad, así como los integrantes de comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom o gitanas.

Bajo esta perspectiva, se plantea la incorporación de un criterio de evaluación que otorgue hasta el 2% del puntaje total a los oferentes que acrediten la condición de empleadores de personas con discapacidad o de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en los términos establecidos en el Decreto 287 de 2026.

Asimismo, se propone establecer una reducción en el valor de la garantía de seriedad de la oferta para esta población, así como una flexibilización de los requisitos en cuanto al número de contratos requeridos para demostrar capacidad operativa, como manifestación de las medidas diferenciales y de

⁹ <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/06/Guia-de-Compras-Publicas-Sostenibles-y-Socialmente-Responsables-2025.pdf>

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

acción afirmativa derivadas de la especial protección constitucional y del sistema de preferencias reconocido a su favor.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

4.1. Cadena de suministro

Cadena de suministro en las Entidades Territoriales Certificadas

En la mayoría de Entidades Territoriales Certificadas en Educación, la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) se estructura bajo un esquema de contratación integral, mediante el cual se selecciona uno o varios operadores responsables de garantizar la prestación completa del servicio. Este modelo implica que el operador asume de manera articulada las actividades de abastecimiento, compra de alimentos, almacenamiento, alistamiento, preparación o ensamble y distribución final a las instituciones educativas, conforme a las condiciones técnicas y nutricionales definidas por la entidad territorial y los lineamientos nacionales.

En este contexto, la cadena de suministro inicia con la adquisición de alimentos a proveedores, que pueden incluir tanto grandes distribuidores como productores locales, en algunos casos bajo esquemas de compra pública local. Posteriormente, el operador adelanta procesos de recepción, almacenamiento y control de calidad en bodegas o plantas, garantizando condiciones de inocuidad y cumplimiento de especificaciones técnicas.

En la etapa de alistamiento (en bodegas de acopio o plantas), se realiza el ensamble de los alimentos por colegio, según la modalidad (ración industrializada o preparada en sitio), y posteriormente el operador ejecuta la distribución y entrega de los alimentos en las instituciones educativas, asegurando oportunidad, cobertura y condiciones adecuadas de transporte y manipulación.

En los Colegios, cuenta con personal que se encarga para el caso de la ración preparada en sitio de los procesos de preparación y servido y para el caso de la ración industrializada de entrega únicamente.

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Esta etapa involucra una logística robusta que incluye rutas de distribución, personal operativo y mecanismos de seguimiento, dado que la responsabilidad del operador abarca toda la cadena hasta la entrega al beneficiario final.

En el PAE de Bogotá, la operación de la ración preparada en sitio es contratada de manera integral a un proveedor que provee todo el servicio y en la ración industrializada la cadena de distribución es la siguiente:

Cadena de Suministro PAE Bogotá en la modalidad de ración industrializada

En el PAE de Bogotá, modalidad de refrigerios industrializados, la operación se realiza mediante dos procesos; por un lado se compran los alimentos a proveedores y por otro lado se realiza la contratación de operadores logísticos que se encargan de recibir, almacenar, ensamblar y distribuir las raciones.

La entrega de estos complementos se realiza de manera diaria debido a que las sedes educativas no cuentan con infraestructura para el almacenamiento de alimentos por varios días, ni con equipos de refrigeración que permitan conservar aquellos que lo requieran. Esta condición obliga a que el suministro se ejecute con una logística que garantice el flujo constante de productos desde las plantas de producción hasta las plantas logísticas y desde estas hasta las instituciones educativas, las cuales son alrededor de 600 en 19 localidades de la ciudad, evitando riesgos de pérdida de calidad o inocuidad, y cumpliendo con los lineamientos establecidos para la prestación del servicio.

Por lo anterior, la operación logística contempla la recepción diaria de alimentos en las plantas, su alistamiento y la distribución programada, integrando el proceso con absoluta sincronía de tiempos y movimientos precisos para que los refrigerios lleguen a cada institución educativa en los horarios exactos de descanso. De esta forma, se asegura que los estudiantes los consuman frescos y en condiciones seguras, evitando interrupciones o retrasos que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades académicas y garantizando la oportunidad, calidad y seguridad alimentaria previstas en el Programa.

Así pues, la gestión de la cadena de suministro en el PAE se desarrolla en cinco eslabones clave: recepción, almacenamiento, ensamble, distribución y entrega final en las instituciones educativas. Cada una de estas etapas está regulada por

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

normativas nacionales e internacionales, como la Resolución 2674 de 2013 y las directrices de Colombia Compra Eficiente, las cuales establecen estándares de calidad, sostenibilidad y trazabilidad en la distribución de alimentos. No obstante, el PAE involucra muchos más aspectos además de la logística, como la planificación nutricional, estrategias de educación alimentaria y el cumplimiento de políticas de inclusión social, haciendo de este programa una iniciativa multidimensional con impacto en diferentes áreas del bienestar estudiantil.

Primer Eslabón: Recepción. Corresponde al ingreso de los alimentos procesados por parte del operador logístico en el establecimiento de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución, bajo las condiciones estipuladas por el INVIMA y los requerimientos del PAE definidos por la Secretaría de Educación del Distrito (SED). Este proceso debe garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, conforme a las normativas sanitarias vigentes.

Segundo Eslabón: Almacenamiento. Incluye el proceso mediante el cual se asegura la integridad de los alimentos, incluyendo condiciones adecuadas de refrigeración, rotación, separación de productos y control de calidad, conforme a los requisitos de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y normativas sanitarias vigentes (Decreto 3075 de 1997, Resolución 2674 de 2013).

Tercer Eslabón: Ensamble. Implica la preparación, alistamiento y acondicionamiento de los refrigerios según el modelo establecido por la SED, incluyendo los empaques primarios y secundarios. Este proceso debe minimizar el uso de plásticos de un solo uso y/o priorizar materiales biodegradables, en línea con los compromisos del Plan Nacional de Economía Circular (2022–2025).

Cuarto Eslabón: Distribución. Se ejecuta a través de vehículos especializados en el transporte de alimentos, que deben cumplir con estándares ambientales y sanitarios. Según el esquema vigente, la distribución se divide en dos rutas logísticas:

- **Distribución A:** Operada directamente por el proveedor mediante flota propia.
- **Distribución B:** Subcontratada mediante terceros especializados a través de contratos logísticos.

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Quinto Eslabón: Sistema Educativo Distrital. Constituye el consumidor final del servicio. Incluye los colegios públicos del Distrito Capital, donde los refrigerios deben entregarse con trazabilidad, control de calidad y en cumplimiento de los cronogramas estipulados.

Ilustración 1 - Cadena de suministro logística



Fuente: CCE - SED 2025

Análisis de riesgos en la cadena de suministro PAE operación integral

En los esquemas de operación integral del Programa de Alimentación Escolar (PAE) a nivel nacional, uno de los principales riesgos en la cadena de suministro radica en la alta dependencia de un único operador para la ejecución de todas las etapas del proceso, desde la adquisición de alimentos hasta la entrega final en las instituciones educativas. Esta concentración implica que cualquier falla en alguno de los eslabones abastecimiento, almacenamiento, preparación o distribución tiene un efecto directo y sistémico sobre la prestación del servicio. Adicionalmente, se presentan riesgos asociados a la variabilidad en la calidad de los insumos, incumplimientos de proveedores, deficiencias en la planeación logística y limitaciones en la capacidad operativa del contratista, lo que puede derivar en entregas incompletas, retrasos o afectaciones en la calidad e inocuidad de los alimentos.

Por otra parte, la operación integral también enfrenta riesgos relacionados con factores externos que inciden en la logística de distribución, tales como

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

condiciones de infraestructura vial, dispersión geográfica de las sedes educativas, orden público y eventos climáticos, los cuales dificultan el cumplimiento oportuno de las rutas de entrega, especialmente en zonas rurales o de difícil acceso. En conjunto, estos elementos evidencian la necesidad de fortalecer los mecanismos de control, diversificar riesgos operativos y evaluar esquemas que promuevan mayor resiliencia y eficiencia en la cadena de suministro del programa.

Análisis de riesgos en la cadena de suministro PAE Bogotá – Ración industrializada

En el marco del análisis de la cadena de suministro del Programa de Alimentación Escolar en la modalidad de ración industrializada, se identifican una serie de problemáticas operativas que han afectado la continuidad, calidad y oportunidad en la prestación del servicio, particularmente en el caso del Distrito Capital.

En primer lugar, se evidencian riesgos asociados a factores externos de movilidad y orden público, los cuales impactan directamente la operación logística. De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría de Educación del Distrito, durante la vigencia 2024 se presentaron afectaciones relevantes derivadas de bloqueos en las vías, especialmente en el mes de septiembre, que impidieron el despacho oportuno desde plantas ubicadas fuera de Bogotá, afectando la entrega en más de un centenar de instituciones educativas. Esta situación pone de manifiesto la vulnerabilidad del modelo frente a eventos exógenos que inciden en los tiempos de distribución.

En segundo lugar, se identifican ineficiencias operativas en la planeación logística diaria, particularmente relacionadas con los tiempos de desplazamiento y retorno de los vehículos a las plantas de ensamble. Lo anterior ha derivado en prácticas como el cargue conjunto de refrigerios para múltiples jornadas, lo cual incrementa los riesgos asociados a la calidad e inocuidad de los alimentos, al no garantizarse condiciones óptimas de conservación durante todo el ciclo de distribución.

Adicionalmente, se evidencian afectaciones recurrentes en la oportunidad y completitud de las entregas. Durante la vigencia 2024 se reportaron 139 novedades técnicas relacionadas con retrasos y faltantes en la entrega de

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

refrigerios, impactando a miles de beneficiarios. Para el año 2025, con corte a agosto, se mantiene una tendencia similar, lo que refleja la persistencia de fallas estructurales en la operación logística.

Finalmente, se ha identificado que la ubicación de las plantas logísticas constituye un factor determinante en la eficiencia del modelo, en la medida en que incide directamente en los tiempos de abastecimiento y distribución debido a que la entrega es diaria en las instituciones educativas previo al momento del consumo. No obstante, si bien una localización estratégica puede mitigar riesgos de movilidad, esta no elimina completamente las limitaciones estructurales del modelo, especialmente aquellas relacionadas con la planeación operativa, la coordinación logística y la capacidad de respuesta ante contingencias.

En este contexto, las problemáticas descritas evidencian la necesidad de estructurar esquemas logísticos más flexibles y competitivos, que permitan mejorar los niveles de servicio, mitigar riesgos operativos y garantizar la entrega oportuna y en condiciones de calidad a los beneficiarios del programa.

4.1. Identificación de proveedores

Con el fin de definir una muestra representativa de las empresas involucradas en los procesos de operación logística en el PAE Bogotá, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente identificó, los principales códigos CIIU por medio de la base EMIS como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 13 - Principales Actividades Económicas CIIU

Código CIIU	Nombre del Grupo CIIU
H4923	Transporte de carga por carretera
H5210	Almacenamiento y depósito
H5224	Actividades complementarias al transporte
H5229	Actividades complementarias al transporte
I5629	Otros servicios de comida

Fuente: CCE - SED 2025

Con base a los citados códigos, se obtuvo información financiera y organizacional en EMIS correspondiente a 419 empresas.

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Tabla 14 - Principales 20 empresas

Compañía	Ciudad	Ingresos netos por ventas (Millones COP)
KUEHNE + NAGEL S A S	Bogotá D.C.	1.403.710,35
BLU LOGISTICS COLOMBIA S.A.S	Bogotá D.C.	478.672,48
DHL GLOBAL FORWARDING (COLOMBIA) S.A.S	Bogotá D.C.	434.491,13
GEODIS COLOMBIA LTDA	Bogotá D.C.	201.474,67
FL COLOMBIA S A S	Bogotá D.C.	161.513,82
OPPERAR COLOMBIA S.A.S.	Medellín	154.824,29
DSV AIR & SEA SAS	Bogotá D.C.	153.677,36
MAERSK LOGISTICS & SERVICES COLOMBIA LTDA	Bogotá D.C.	125.921,90
JAS FORWARDING DE COLOMBIA S.A.S.	Bogotá D.C.	124.699,37
OPP GRANELES SA	Bogotá D.C.	115.408,49
TIBA COLOMBIA S.A.S.	Bogotá D.C.	109.833,89
MSL DE COLOMBIA LTDA	Bogotá D.C.	100.663,19
CORPORACION COLOMBIANA DE LOGISTICA S.A.	Bogotá D.C.	95.274,53
COMPAÑIA LOGISTICA COLOMBIANA S.A.S.	Bogotá D.C.	76.830,37
TRANSBORDER S A S	Bogotá D.C.	75.605,48
ANDES LOGISTICS COLOMBIA S.A.S	Medellín	52.983,67
AGUNSA COLOMBIA S.A.S	Bogotá D.C.	49.974,07
GRUPO LOGISTICO ESPECIALIZADO S A S	Bogotá D.C.	48.446,39
UPS SCS (COLOMBIA) LTDA	Bogotá D.C.	47.062,42
LX PANTOS COLOMBIA S.A.S	Bogotá D.C.	46.448,34

Fuente: Fuente: EMIS 2025, Base Elaborada por CCE y la SED

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 957 del 5 de junio de 2019 en su Artículo 2.2.1.13.1.1. que reglamenta la clasificación de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, teniendo en cuenta para ello el criterio de ventas brutas..." se realizó el análisis de la distribución de empresas según sus ingresos brutos del año 2024 de la base de EMIS suministrada por Colombia Compra Eficiente.

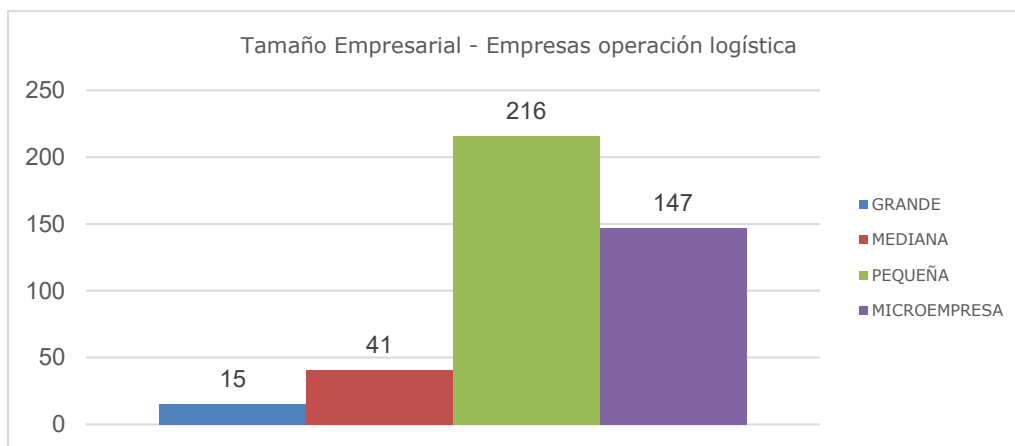
ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Tabla 15 - Rangos para definición del Tamaño Empresarial.

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Por otro lado, la DIAN mediante Resolución 000187 del 28 de noviembre de 2023, fijó el valor del Unidad de Valor Tributario para el año 2024 en \$47.065, en este sentido, se establecen los tamaños empresariales, de acuerdo con la siguiente gráfica:

Gráfica 10 – Distribución del tamaño empresarial de acuerdo con la muestra tomada



Fuente: CCE y SED con base en el Decreto 957 de 2019 y EMIS 2025.

La estructura empresarial del sector de operación logística evidencia una alta concentración en empresas de menor tamaño. Del total analizado, las empresas pequeñas representan la mayor participación con 216, seguidas por las microempresas con 147, lo que en conjunto configura un tejido empresarial predominantemente compuesto por MIPYMES. En contraste, la participación de empresas medianas (41) y grandes (15) es significativamente menor, lo que

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

indica una baja presencia de actores con alta capacidad instalada dentro del sector.

Desde una perspectiva porcentual, esta distribución sugiere que más del 90% del mercado está conformado por micro, pequeñas y medianas empresas, siendo particularmente relevante el peso de las pequeñas empresas. Esta configuración refleja un sector atomizado, con múltiples oferentes de menor escala que, en términos de competencia, puede favorecer la pluralidad de participantes, pero también plantea desafíos en términos de capacidad técnica, financiera y operativa para atender contratos de alta complejidad y cobertura, como los asociados al PAE.

En clave de estructuración, estos resultados son estratégicos, ya que evidencian la necesidad de diseñar mecanismos de contratación que permitan la participación efectiva de este tipo de empresas sin comprometer la eficiencia y calidad del servicio.

4.1.1. Emprendimientos y empresas de mujeres

De acuerdo con los resultados del estudio de mercado, se evidencia que un número considerable de oferentes en el sector de servicios logísticos corresponde a microempresas, si bien no se tiene información oficial y exacta sobre cual es la participación de las mujeres en dichas empresas, se considera importante que para garantizar el acceso al Acuerdo Marco de Precios, se propone incorporar un criterio ponderable asignando hasta el 0,25% del puntaje total a los proponentes que acrediten su calidad de emprendimiento o empresa de mujeres, en los términos definidos por el Decreto 1860 de 2021.

Adicionalmente, se establecerá una disminución del valor de la garantía de seriedad de la oferta para este grupo poblacional y se reducirán los requisitos mínimos de experiencia y número de contratos exigidos para acreditar capacidad operativa, considerando que estas empresas pueden tener una trayectoria comercial sólida pero no necesariamente con el Estado. Esta flexibilización se reflejará tanto en los requisitos habilitantes como en los factores de puntuación.



ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

4.1.2. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En el marco del análisis sectorial, y considerando el principio de progresividad en materia de derechos laborales y participación comunitaria, se justifica la necesidad de establecer un porcentaje superior al mínimo legal de vinculación de padres de familia como manipuladores (operarios) dentro del Programa de Alimentación Escolar (PAE) al interior de las plantas logísticas. La Ley 2042¹⁰ de 2020, en su artículo 4, establece un porcentaje no menor al 20 %, priorizando a aquellos que sean cabeza de familia y no pertenezcan a comités de vigilancia o asociaciones de padres. Sin embargo, dada la amplia disponibilidad de mano de obra local y la necesidad de fortalecer los impactos sociales del PAE en las comunidades beneficiarias, incrementar este porcentaje contribuye al desarrollo económico de las familias, al fomento de la inclusión laboral y al fortalecimiento del tejido social, sin afectar la viabilidad técnica y económica de la operación.

Además, este ajuste se alinea con los principios de la compra pública con valor social, impulsados en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, que promueven la incorporación de poblaciones de especial protección en los procesos de contratación estatal. Aumentar el porcentaje de vinculación de padres de familia permite generar mayor apropiación del programa, reducir la rotación de personal y garantizar que los recursos invertidos tengan un impacto directo en las comunidades usuarias, reforzando los objetivos de equidad e inclusión del Estado.

4.1.3. Mipymes

El estudio de mercado evidencia que la mayoría de las empresas potenciales de los servicios de logística del PAE en modalidad de ración industrializada son MiPymes, en particular microempresas.

¹⁰ Ley 2042 de 2020. Por medio de la cual se otorgan herramientas para que los padres de familia realicen un acompañamiento eficaz con el fin de cuidar los recursos del PAE.

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Para promover su participación y permanencia en el sistema de compras públicas, se propone establecer como factor ponderable un puntaje de hasta el 0,25% del total, asignado a proponentes que acrediten su condición de Mipyme. Se establecerán condiciones de experiencia diferenciada en el número mínimo de contratos ejecutados para estas empresas, con el objetivo de permitir mayor pluralidad de oferentes en el proceso para cada uno de los alimentos.

Además, se aplicará una disminución obligatoria del valor de la garantía de seriedad de la oferta para MiPymes, tal como lo indica el parágrafo del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y se asignará un puntaje adicional dentro de los factores de ponderación.

Estas condiciones sumado a las estrategias de segmentación del instrumento, facilitarán el acceso efectivo de las Mipymes, contribuyendo a la democratización de la contratación estatal y a la dinamización del tejido empresarial del sector de servicios logísticos.

4.2. Características de los servicios que ofrece el mercado

El mercado asociado a la operación logística del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en Colombia se caracteriza por la existencia de múltiples actores con experiencia en la gestión de cadenas de suministro de alimentos, incluyendo operadores logísticos, empresas de catering, distribuidores y proveedores especializados en almacenamiento, transporte y distribución. Estas empresas cuentan, en general, con infraestructura habilitada como plantas de almacenamiento y ensamble, flotas de transporte propias o tercerizadas, así como sistemas de gestión de calidad e inocuidad, lo que les permite cumplir con los requisitos técnicos y sanitarios exigidos para la manipulación y distribución de alimentos.

Adicionalmente, el mercado presenta capacidad operativa para adaptarse a diferentes modelos de prestación del servicio, incluyendo esquemas integrales y modelos desagregados en los que se separa el suministro de alimentos de la operación logística. En este sentido, se evidencia la participación tanto de grandes operadores con cobertura regional o nacional, como de actores locales con conocimiento territorial, lo que favorece la pluralidad de oferentes y la

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

posibilidad de estructurar esquemas competitivos. Asimismo, se observa una tendencia hacia la tercerización de servicios logísticos especializados, así como la implementación de herramientas tecnológicas para la trazabilidad, control de rutas y seguimiento en tiempo real de las entregas.

Finalmente, el mercado ha demostrado capacidad de respuesta frente a las exigencias de operación diaria del PAE, incluyendo la distribución en múltiples puntos de entrega urbanos y rurales. No obstante, esta capacidad varía según la región, siendo más robusta en zonas urbanas y con mayores limitaciones en territorios rurales o dispersos, lo que implica la necesidad de considerar esquemas diferenciales que permitan equilibrar eficiencia operativa, cobertura y condiciones de competencia por cada uno de los territorios.

Respecto a la tipología de los servicios que ofrece el mercado para la operación logística del Programa de Alimentación Escolar (PAE), se identifican, entre otros, los siguientes:

1. Ensamble de alimentos
2. Recepción y almacenamiento de alimentos
3. Transporte y distribución de alimentos

Estos servicios son prestados por operadores logísticos especializados, empresas del sector de alimentos y compañías con experiencia en cadenas de suministro, los cuales cuentan con infraestructura, capacidades operativas y cumplimiento de estándares sanitarios que permiten garantizar la adecuada ejecución de la operación logística de un programa como el PAE.

Recepción y almacenamiento de alimentos

El servicio de recepción y almacenamiento constituye un componente crítico dentro de la cadena de suministro, en la medida en que garantiza la conservación de la calidad e inocuidad de los alimentos previo a su distribución. En el mercado, este servicio se desarrolla bajo condiciones técnicas estandarizadas, que incluyen la disponibilidad de áreas adecuadas para la recepción, dotación de elementos para control de calidad y cumplimiento de requisitos sanitarios, tales como puntos de lavado de manos, balanzas, termómetros, control de residuos y verificación de condiciones del producto recibido.

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Durante la recepción, los operadores realizan procesos de inspección orientados a validar que los alimentos cumplan con las especificaciones contractuales, incluyendo características organolépticas, condiciones de empaque, peso, cantidad y fechas de vencimiento.

Por su parte, el almacenamiento se desarrolla conforme al tipo de alimento, bajo esquemas en seco, refrigeración o congelación, garantizando condiciones técnicas como control de temperatura, rotación de inventarios y aplicación de buenas prácticas de almacenamiento, en línea con la normativa sanitaria vigente.

Ensamble de alimentos: El servicio de ensamble corresponde al proceso mediante el cual los operadores organizan y consolidan los componentes de la ración industrializada, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y nutricionales definidas por la entidad contratante. Este proceso, que no implica transformación de alimentos, es ejecutado en plantas habilitadas que cuentan con condiciones de higiene, control y trazabilidad.

El mercado dispone de operadores con capacidad para ejecutar procesos de ensamble a gran escala, incluyendo la organización de raciones por institución educativa, control de cantidades y cumplimiento de menús previamente definidos. Asimismo, se evidencia la implementación de prácticas orientadas a la eficiencia operativa y sostenibilidad, como la optimización de empaques y el uso de materiales acordes con lineamientos ambientales.

Transporte y distribución de alimentos: El servicio de transporte y distribución es uno de los eslabones más exigentes del mercado, dado que implica la entrega diaria de alimentos en múltiples puntos, bajo condiciones estrictas de tiempo, calidad e inocuidad. Los operadores logísticos cuentan con flotas de transporte propias o tercerizadas, acondicionadas para el traslado de alimentos, así como con sistemas de planeación de rutas y seguimiento que permiten garantizar la oportunidad en las entregas.

Este servicio incluye la coordinación logística, el cumplimiento de la cadena de frío cuando aplica, y la trazabilidad de los productos desde las plantas hasta las instituciones educativas. En mercados como el de Bogotá, se evidencia la capacidad de atender operaciones de alta escala, con cobertura en cientos de sedes educativas y cumplimiento de ventanas horarias definidas, lo que

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

demuestra un nivel de madurez operativa relevante para la estructuración de mecanismos de agregación de demanda.

4.3. Estructura de costos – PAE Bogotá

En la mayoría de las Entidades Territoriales Certificadas que contratan el Programa de Alimentación Escolar (PAE) bajo esquemas integrales, la estructura de costos se consolida en un valor único por ración, el cual incorpora de manera agregada todos los componentes asociados a la prestación del servicio, tanto para raciones preparadas en sitio como para raciones industrializadas. Este valor incluye costos directos como la adquisición de alimentos (siendo este el mas representativo), insumos, mano de obra para la preparación y manipulación, así como los costos logísticos relacionados con almacenamiento, transporte y distribución, además de los costos indirectos asociados a la operación, tales como administración, supervisión, dotación y cumplimiento de requisitos sanitarios y de calidad.

Si bien este esquema facilita la estructuración y ejecución contractual al simplificar la presentación de ofertas y la facturación del servicio, también implica una limitada desagregación de los costos por componente, lo que dificulta la identificación precisa de eficiencias o ineficiencias dentro de la cadena de suministro. En consecuencia, se reduce la capacidad de las entidades para analizar de manera diferenciada los costos asociados a la logística frente al suministro de alimentos, así como para diseñar mecanismos de optimización específicos que permitan mejorar la eficiencia operativa y promover una mayor especialización de los actores involucrados.

La ETC Bogotá en las generaciones 1 a la 4 del instrumento de agregación de demanda ha realizado estudios de costos que le permitan definir un precio techo para la presentación de las ofertas.

Para el presente AMP, de igual manera realizó el correspondiente estudio de costos de acuerdo con los requerimientos técnicos descritos en el anexo técnico el cual contempla los siguientes determinantes del costo.

Determinantes de costo:

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

- Talento humano
- Dotación del talento humano
- Laboratorios microbiológicos
- Transporte
- Visititas estudiantes
- Empaques (bolsatina, etiqueta, cinta e impresora)
- Gastos de administración (gastos de operación)
- Estampillas e impuestos
- Pólizas
- Utilidad
- Gravamen financiero

De esta manera, realizó solicitudes de cotizaciones al mercado y como resultado de ello, realizó la consolidación y el análisis estadístico de la información recolectada de los diferentes insumos cotizados, permitiendo de esta manera actualizar la estructura del modelo de costos desarrollado, teniendo en cuenta los incrementos del Ipc General, Ipc de Transporte y el Incremento del Salario Mínimo Legal Vigente para aquellos perfiles correspondientes, los calendarios académicos proyectados, la base de suministro, las cantidades promedio de entregas de los diez segmentos y demás. Logrando determinar el valor unitario del servicio, y los porcentajes que representan cada uno de los determinantes de costo que integran el servicio, los cuales se describen a continuación, así:

Se obtuvo como resultado final, el costo unitario para el Servicio de Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares, así:

Tabla 16 - Consolidado de costos del servicio

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Segmento	Entregas Tipo A Proyectadas	Entregas Tipo B Proyectadas	Entregas Tipo C Proyectadas	Entregas Tipo D Proyectadas	Entregas Tipo N Proyectadas	Total Entregas	Valor Unitario Entrega Logística	Valor Total Operación Logística x Segmento
1	1.593.956	6.129.032	5.549.544	4.052.048	0	17.324.580	\$ 675,68	\$ 11.705.930.285,75
2	1.736.280	6.035.484	6.689.956	4.363.268	0	18.824.988	\$ 675,68	\$ 12.719.730.992,50
3	1.419.236	5.594.680	6.399.484	4.468.828	0	17.882.228	\$ 675,68	\$ 12.082.723.755,60
4	1.553.188	6.162.520	6.387.836	3.875.508	0	17.979.052	\$ 675,68	\$ 12.148.146.120,47
5	1.687.504	6.557.096	6.279.364	4.057.508	0	18.581.472	\$ 675,68	\$ 12.555.191.285,36
6	1.555.736	5.815.628	6.222.944	4.212.936	0	17.807.244	\$ 675,68	\$ 12.032.058.315,14
7	2.355.444	6.336.876	5.827.276	3.746.288	0	18.265.884	\$ 675,68	\$ 12.341.953.727,68
8	1.464.736	5.702.424	6.214.936	4.753.112	0	18.135.208	\$ 675,68	\$ 12.253.658.129,98
9	1.829.100	5.990.348	6.098.092	3.991.988	0	17.909.528	\$ 675,68	\$ 12.101.169.911,11
10	2.255.344	6.361.628	5.211.752	3.536.624	0	17.365.348	\$ 675,68	\$ 11.733.476.544,64
TOTAL	17.450.524,00	60.685.716,00	60.881.184,00	41.058.108,00	0,00	180.075.532,00		\$ 121.674.039.068,23

Fuente: CCE 2026

Los resultados obtenidos en las entregas descritas en el resumen del modelo de costos contemplan los diferentes insumos, variaciones y demás aspectos económicos para la ejecución del proceso, obteniendo el valor unitario por refrigerio a entregar en las Instituciones Educativas Distritales por SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MTCE (\$675,68).

Tabla 17 - Desagregado variables del costeo



**Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

**ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA
SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE
OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)**

CENTRO DE COSTO	CONCEPTO	%	VALOR UNITARIO
COSTOS DIRECTOS			
Empaques	Bolsafina y Etiqueta	3,36%	\$13,37
Talento Humano	Requerimiento de personal	62,02%	\$247,02
Pruebas de laboratorio	Ambientes, Equipos y Personal	0,04%	\$0,14
Componente Pedagógico	Acciones, visitas y kids escolares	0,43%	\$1,70
Transporte	Vehiculos	34,16%	\$136,07
SUBTOTAL 1: COSTOS DIRECTOS		58,95%	\$398,30
GASTOS DE OPERACIÓN Y DE VENTAS			
Administración	ADMINISTRACION : 30,00%	100,00%	\$170,70
SUBTOTAL 2: GASTOS ADMINISTRATIVOS		25,26%	\$170,70
ESTAMPILLAS e IMPUESTOS			
Estampilla U. Distrital	DEL: 1%	20,49%	\$10,44
Estampilla Pro Cultura	DEL: 0.5%	10,25%	\$5,22
Estampilla Pro Adulto Mayor	DEL: 2%	40,98%	\$20,89
ICA	13.8 x MIL	28,28%	\$14,41
SUBTOTAL 3: ESTAMPILLAS e IMPUESTOS		7,54%	\$50,96
PÓLIZAS			
Cumplimiento	COBERTURA DEL: 15%	32,20%	\$0,29
Salarios, Prestaciones	COBERTURA DEL: 5.0%	33,75%	\$0,30
Calidad de los Servicios	COBERTURA DEL: 15%	20,63%	\$0,18
Responsabilidad civil extracontractual	DECRETO 1082 DE 2015	13,41%	\$0,12
SUBTOTAL 4: PÓLIZAS		0,13%	\$0,89
SUBTOTAL 5 = SUBTOTAL 1 + SUBTOTAL 2 + SUBTOTAL 3 + SUBTOTAL 4		91,88%	\$620,84
UTILIDAD DEL EJERCICIO			
UTILIDAD	% UTILIDAD 7,76%	7,73%	\$52,23
GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO 4 X MIL			
GMF	GMF 4 x MIL%	0,39%	\$2,61
VALOR TOTAL PRESUPUESTO (SUBTOTAL 5 + UTILIDAD + GMF)		100,00%	\$675,68

Fuente: CCE 2026

De acuerdo con lo anterior, se define un valor techo, fue definido por la SED. Dicho estudio incorpora la información correspondiente a la base de suministro de los estudiantes matriculados en el sistema de matrícula estudiantil, a través

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

del cual la SED estimó la cantidad de menús de refrigerios a entregar por grupo etario. Para estimar las cantidades de alimentos a entregar en un periodo determinado, la SED definió los menús de refrigerios por tipo, en los ciclos de menús establecidos para primera y segunda entrega.

4.4. Análisis de precios – PAE Bogotá

Para cumplir con la cobertura de suministro de refrigerios para el total de los estudiantes matriculados en el Sistema de Matrícula Estudiantil, se hizo necesario realizar un estudio de costos, que permitiera determinar los precios de mercado de los alimentos que se incluyen en el PAE, así como su variación. Como resultado de este análisis, se definen los precios de referencia y precio umbral para el IAD, para cada uno de los alimentos y grupo etario del PAE.

Los precios de los Servicios de Almacenamiento, Ensamble y Distribución dependen de las variables asociadas con el funcionamiento de la planta de almacenamiento, ensamble y distribución y a las condiciones especiales que se requieran para realizar el servicio.

La SED elaboró un estudio de costos que sirve como referencia para estimar el valor unitario del servicio para un Refrigerio Escolar para el caso específico de las empresas que prestan el Servicio de Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares.

Precio de referencia

Con base en las cantidades requeridas de refrigerios, la Secretaría de Educación del Distrito (SED) realizó el análisis de la información de precios unitarios obtenidos del mercado, mediante la aplicación de diferentes medidas estadísticas, tales como: promedio simple, desviación estándar, media geométrica, mediana, desviación media, así como la identificación de valores mínimo y máximo. Este análisis permitió estimar los valores unitarios del servicio logístico por ración, considerando la variabilidad y dispersión de los datos reportados por los agentes del mercado.

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

A partir de este ejercicio, se definió un precio unitario de referencia para el servicio logístico por refrigerio, el cual corresponde al valor máximo que podrán ofertar los posibles operadores en la operación principal del acuerdo marco de precios. Este precio busca reflejar condiciones reales de mercado, garantizando que las ofertas se formulen bajo criterios de eficiencia y sostenibilidad, sin desconocer las particularidades operativas del programa.

Cabe señalar que el PAE Bogotá cuenta con un presupuesto definido para la prestación del servicio, por lo cual el precio de referencia se constituye en un instrumento que permite estimar el costo total de la operación logística, incluyendo recepción, almacenamiento, ensamble y distribución y asegurar la cobertura total de los beneficiarios. En este sentido, las ofertas económicas deberán estar alineadas con las condiciones del mercado, evitando distorsiones que puedan afectar la calidad del servicio o la viabilidad de la operación.

Finalmente, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente publicará el estudio de costos junto con su respectivo documento metodológico, con el fin de brindar transparencia al proceso y permitir a los interesados comprender la forma en que fue determinado el precio de referencia.

Por otra parte, es importante señalar que en las generaciones anteriores del esquema logístico, desde la operación principal se seleccionaba un único proveedor por segmento, quien ejecutaba el servicio durante toda la vigencia del mecanismo. No obstante, como oportunidad de mejora, se propone incorporar esquemas de competencia en la operación secundaria, en línea con las dinámicas propias de los mecanismos de agregación de demanda, con el propósito de promover mayor eficiencia, flexibilidad operativa y pluralidad de oferentes en la ejecución del servicio.

4.5. Análisis financiero del sector (Indicadores financieros y organizacionales)

A partir de una muestra representativa de empresas asociadas a la prestación del servicio de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Colombia, se realizó un análisis financiero para evaluar el perfil de los potenciales proveedores del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

La muestra fue construida con base en la plataforma EMIS, que proporciona estados financieros de empresas con actividades relacionadas, principalmente clasificadas bajo los siguientes códigos CIIU:

- **H4923:** Transporte de carga por carretera
- **H5210:** Almacenamiento y depósito
- **H5224 y H5229:** Actividades complementarias al transporte

En la base de datos EMIS se identificaron un total de 514 empresas asociadas al sector de transporte y operación logística. Tras una depuración basada en los códigos CIIU correspondientes, se consolidó un universo de 419 empresas con información financiera disponible. Estas se encuentran clasificadas por tamaño empresarial de la siguiente manera:

- 15 empresas grandes
- 41 empresas medianas
- 216 empresas pequeñas
- 147 microempresas

Es importante mencionar que de la muestra analizada se eliminan datos atípicos de cada indicador, basados en la guía de estudios del sector, de Colombia Compra Eficiente, por medio de rangos intercuartílicos.

Indicadores Financieros Analizados

Se evaluaron cuatro indicadores clave:

- Rendimiento sobre los activos (%)
- Rendimiento sobre el patrimonio (%)
- Índice de endeudamiento (veces)
- Razón de liquidez (veces)
- Razón de cobertura de interés (veces)

Es importante mencionar que **la razón de cobertura de intereses** no pudo ser calculada de forma precisa debido a la ausencia de datos sobre los gastos financieros y la utilidad operacional en las empresas analizadas. Esta limitación impide establecer un diagnóstico concreto sobre la capacidad del sector para cubrir sus costos financieros con los beneficios operativos. Aun así, se ha definido

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

un valor de referencia mínimo de 0,0, considerando la importancia de que las empresas mantengan un margen operativo que les permita responder a sus obligaciones financieras en caso de presentarse.

Tabla 18 - Indicadores financieros y de organización muestra representativa

Estadísticas	Rendimiento o Sobre Los Activos	Rendimiento o Sobre El Patrimonio	Endeudamiento o	Razón De Liquidez
Promedio	8,4	19,2	0,7	1,8
Desviación Estándar	9,4	19,2	1,3	1,2
Mediana	6,9	16,0	0,6	1,5
Mínimo	-19,2	-34,7	0,0	0,1
Máximo	34,6	75,6	16,9	5,8
Total	358	345	419	366

Fuente: CCE – SED 2025

Colombia Compra Eficiente y la SED realizaron un análisis complementario basado en cuartiles y rangos intercuartílicos, una técnica estadística que permite enfocarse en los valores más representativos de la muestra, excluyendo casos extremos por medio de rangos intercuartílicos.

En este caso, se seleccionaron las empresas cuyos indicadores financieros se ubicaron entre el primer y el tercer cuartil. Este rango también puede entenderse como un filtro que incluye a las empresas con desempeño ni muy bajo ni muy alto, eliminando tanto los peores como los casos atípicamente buenos que podrían distorsionar el análisis por situaciones extraordinarias.

Este enfoque, busca garantizar que las empresas seleccionadas presenten un perfil financiero sólido, equilibrado y sostenible, útil como insumo para futuras decisiones de contratación.

De dicho análisis se obtuvo:

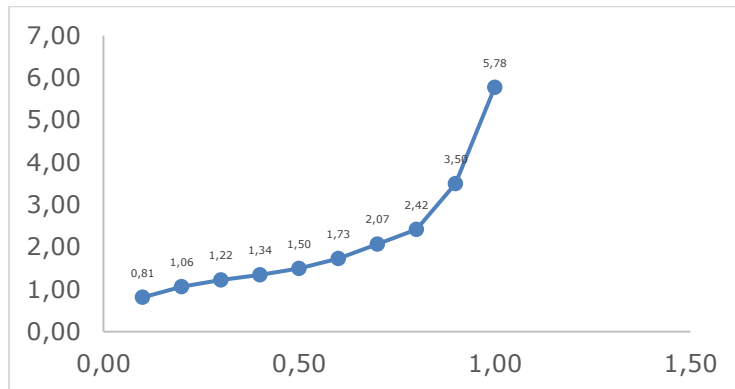
4.5.1. Índice de liquidez

Gráfica 11 - Análisis percentiles del Índice de liquidez.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)



Analizado por percentiles,

Tabla 19 - Análisis de percentiles índice de liquidez

Índice de Liquidez	
0.10	0,81
0.20	1,06
0.30	1,22
0.40	1,34
0.50	1,50
0.60	1,73
0.70	2,07
0.80	2,42
0.90	3,50
1.00	5,78

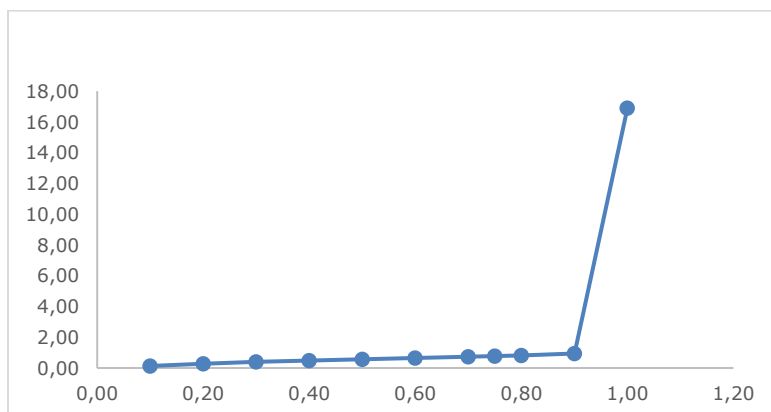
A partir del análisis de la información financiera disponible, se define un índice de liquidez de 1.22 para el presente proceso. Este valor corresponde al percentil 30 de la muestra analizada, lo que significa que el 70% de las empresas presentan una liquidez igual o superior, evidenciando una capacidad financiera favorable para atender los compromisos derivados de la ejecución contractual. Establecer este umbral como criterio de evaluación permite garantizar la participación de oferentes financieramente viables, manteniendo al mismo

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

tiempo condiciones de acceso competitivas y objetivas dentro del proceso de selección.

4.5.2. Nivel de endeudamiento

Gráfica 12 - Comportamiento del Nivel de Endeudamiento.



Analizado por percentiles,

Tabla 20 - Análisis a través de percentiles del nivel de endeudamiento

Índice de endeudamiento	
0,10	0,13
0,20	0,29
0,30	0,41
0,40	0,49
0,50	0,58
0,60	0,65
0,70	0,74
0,75	0,77
0,80	0,83
0,90	0,94
1,00	16,89

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

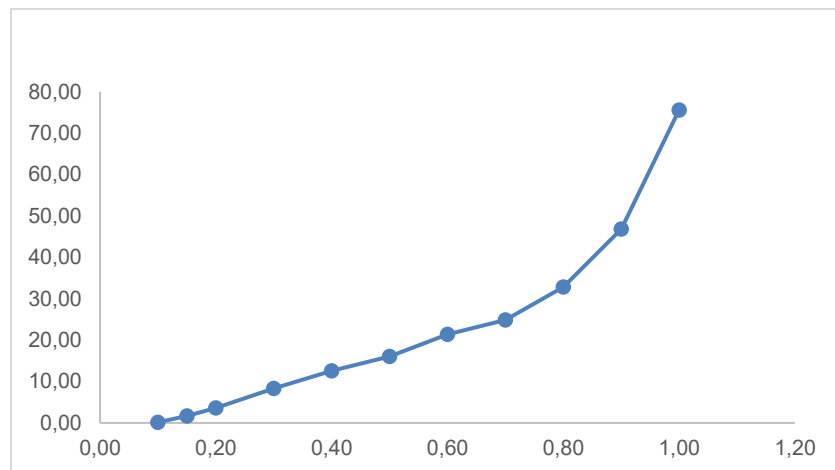
Este indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. (CCE, 2018). A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no cumplir con sus pasivos.

A partir del análisis de la información financiera disponible, se define un índice de endeudamiento del 77% como valor de referencia para el presente proceso. Este valor se encuentra entre los percentiles 70 y 80 de la muestra analizada, lo que indica que más del 75% de las empresas presentan un nivel de endeudamiento igual o inferior, reflejando una estructura financiera con un apalancamiento razonable y manejable.

4.5.3. Rentabilidad del patrimonio y del activo

A continuación, se presentan los percentiles obtenidos:

Gráfica 13 - Comportamiento de la rentabilidad del patrimonio



Analizado por percentiles,

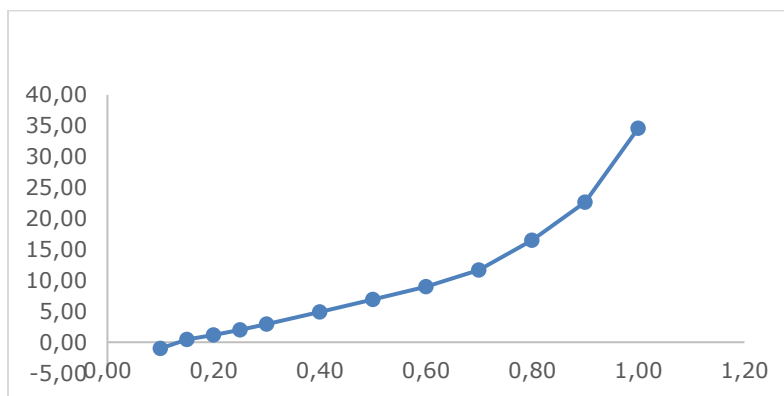
Tabla 21 - percentiles de la rentabilidad del patrimonio

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

ROE	
0,10	0,16
0,15	1,65
0,20	3,61
0,30	8,31
0,40	12,57
0,50	16,02
0,60	21,41
0,70	24,88
0,80	32,83
0,90	46,82
1,00	75,59

Con base en el análisis de la muestra evaluada y en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, se establece un valor de referencia para el indicador ROE (Rendimiento sobre el Patrimonio) equivalente a 1.65%, correspondiente al percentil 15. Esta decisión implica que el 85% de las empresas presentan una rentabilidad igual o superior, adicionalmente, se considera fundamental que el proponente evidencie eficiencia operativa mediante un resultado positivo en la relación entre la utilidad operacional y el patrimonio, condición que respalda su viabilidad financiera y sostenibilidad en la ejecución contractual.

Gráfica 14 - Comportamiento de la rentabilidad del activo



Analizando por percentiles:

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Tabla 22 - Análisis a través de percentiles de la rentabilidad del activo

ROA	
0,10	-1,01
0,15	0,44
0,20	1,16
0,25	1,97
0,30	2,92
0,40	4,89
0,50	6,90
0,60	8,97
0,70	11,65
0,80	16,51
0,90	22,64

Con base en el análisis de la muestra evaluada, y en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, se establece un valor de referencia para el indicador ROA (Rentabilidad sobre el Activo) equivalente a 1.16%, correspondiente al percentil 20. Esta decisión implica que el 80% de las empresas presentan una rentabilidad igual o superior sobre sus activos, lo cual permite identificar proponentes con un nivel adecuado de eficiencia en el uso de sus recursos. La adopción de este umbral garantiza la inclusión de oferentes financieramente sostenibles, capaces de generar utilidades a partir de sus activos, y cumple con el criterio mínimo de desempeño requerido para la ejecución contractual.

4.5.4. Consolidado de indicadores

El consolidado de indicadores financieros producto del estudio sectorial realizado es:

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Tabla 23 - Consolidado de Indicadores financieros y organizacionales.

	Valor
Indice Liquidez	Mayor o igual a 1,22
Endeudamiento	Menor o igual al 77%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0,00
Rentabilidad patrimonio	Mayor o igual a 1.65%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 1.16%

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Colombia Compra Eficiente busca a través del análisis de la demanda de las Entidades Estatales, determinar las necesidades de estas para la adquisición de servicio de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución, así como de otras variables vinculadas a dicho análisis.

Para completar esta información, Colombia Compra Eficiente también sostuvo reuniones con el Gremio, Grupos de interés, Entidades Estatales, entre otros:

- i. Secop
- ii. Tienda Virtual del Estado Colombiano
- iii. Información suministrada por la Secretaría de Educación del Distrito.

5.1. Análisis de la contratación de las Entidades Estatales

El parágrafo 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que los Acuerdos Marco de Precios (AMP) permiten fijar condiciones uniformes para la adquisición de bienes y servicios de uso común por parte de las entidades estatales, durante un período determinado y bajo condiciones previamente definidas en aspectos como entrega, calidad y garantías. En este marco, una vez se seleccionan los proveedores en el AMP, las entidades estatales pueden adquirir los bienes y servicios mediante órdenes de compra, las cuales constituyen contratos derivados que se rigen por las condiciones establecidas en el acuerdo.

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

De igual manera, el Gobierno Nacional designa la entidad encargada de diseñar, organizar y celebrar estos instrumentos, y el reglamento define los casos en los cuales su uso es obligatorio para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En consecuencia, las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional están obligadas a hacer uso de los AMP cuando estos se encuentran disponibles, sin que la plataforma transaccional (SECOP I o SECOP II) genere distinción alguna en su aplicación.

Con el propósito de analizar la forma en que las Entidades Estatales contratan los servicios de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente realizó una revisión de la información disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), a partir de series históricas de órdenes de compra. Para la construcción de la muestra, se aplicaron filtros específicos sobre las órdenes de compra suscritas por la Secretaría de Educación del Distrito (SED), en relación con estos servicios.

No obstante, es importante precisar que el análisis se limita a la información de la Secretaría de Educación Distrital, en la medida en que esta es la única entidad territorial que ha estructurado y contratado de manera independiente la operación logística del PAE. En contraste, en la mayoría de las Entidades Territoriales Certificadas, la contratación se realiza bajo esquemas integrales, en los cuales un único operador asume la totalidad de la cadena de suministro, incluyendo el suministro de alimentos y la prestación del servicio logístico, lo que restringe la disponibilidad de información desagregada sobre estos componentes en el mercado.

6. IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROVEEDORES

La identificación de los proveedores adjudicatarios del proceso de selección para la prestación del servicio de almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares, correspondiente a la cuarta generación del mecanismo, se realizó a partir de la información registrada en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). A partir de dicha información, fue posible establecer los operadores seleccionados en la operación primaria y su participación en la ejecución del servicio.

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Es importante señalar que, conforme al diseño del mecanismo en sus cuatro generaciones, los proveedores adjudicatarios en la operación primaria no compiten en la operación secundaria, en la medida en que la ejecución del servicio se asigna de manera exclusiva por segmento durante toda la vigencia del instrumento.

De acuerdo la TVEC, con cierre a la vigencia 2025, se han ejecutado cinco (5) eventos de cotización, cada uno con 10 órdenes de compra suscritas por la Secretaría de Educación del Distrito. Estas órdenes han sido asignadas a un total de 7 proveedores adjudicados, distribuidos en los 10 segmentos definidos para el proceso.

A continuación, se presenta el valor total de los eventos de cotización en el marco del IAD de la cuarta generación:

Tabla 24 - Valor total de los eventos de cotización en cuarta generación

Número Evento	Valor Total Incluido Adiciones
PRIMER EVENTO	\$ 35.072.850.486,51
SEGUNDO EVENTO	\$ 37.364.389.623,70
TERCER EVENTO	\$ 17.230.910.782,06
CUARTO EVENTO	\$ 35.522.052.568,00
QUINTO EVENTO	\$ 28.240.989.522,87
Total	\$ 153.431.192.983,14

Fuente: CCE – SED, datos de la TVEC

A continuación, se relacionan las órdenes de compra tranzadas en el quinto evento de cotización, realizado en el año 2025.

Tabla 25 - Total ordenes de compra por proponente cuarto evento de cotización

Número	Proveedor	Valor de la orden de compra
1	ALIMENTOS PROVERCOL	\$ 3.293.532.494,12
2	CONSORCIO NUTRISERVI	\$ 2.606.950.837,92
3	LÁCTEOS APPENZELL	\$ 5.127.880.695,92
4	MOUNTAIN FOOD	\$ 3.638.642.195,70

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

5	UNION TEMPORAL HUBCOL	\$	5.185.292.082,96
6	UNION TEMPORAL NUTRIENDO FUTURO	\$	2.848.138.169,97
7	UNION TEMPORAL SOCIAL FOOD	\$	5.540.553.046,28
Total		\$	28.240.989.522,87

Fuente: CCE – SED, datos de la TVEC

7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Como se ha expuesto en varios apartes de este estudio, a nivel nacional, la prestación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) se desarrolla, en la mayoría de las Entidades Territoriales Certificadas (ETC), bajo un esquema de contratación integral, mediante el cual se vinculan operadores que asumen de manera conjunta todas las etapas de la cadena de suministro, incluyendo la compra de alimentos, almacenamiento, ensamble, transporte y entrega final en las instituciones educativas. Este modelo concentra la responsabilidad en un solo actor, quien debe garantizar tanto la calidad e inocuidad de los alimentos como la oportunidad en la prestación del servicio.

Este enfoque integral ha permitido una gestión unificada del servicio y una asignación clara de responsabilidades contractuales; sin embargo, también implica retos asociados a la limitada especialización de los actores, la menor visibilidad de los costos desagregados de la operación y la reducción de oportunidades para la participación de proveedores especializados en eslabones específicos de la cadena, particularmente en los componentes logísticos y de abastecimiento de alimentos.

Por su parte, la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en Bogotá, en la modalidad de refrigerios industrializados, se ha desarrollado desde el año 2016 mediante la implementación de Instrumentos de Agregación de Demanda, a través de los cuales se contrata de manera independiente el componente logístico del programa. En este esquema, la Secretaría de Educación del Distrito estructura un proceso de selección en la operación principal, mediante el cual se adjudican proveedores para la prestación de los servicios de almacenamiento, ensamble y distribución de los alimentos, segmentados territorialmente.



ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

A partir de la adjudicación en la operación principal, la ejecución del servicio se materializa mediante la colocación de órdenes de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), haciendo uso de un simulador que asigna el proveedor correspondiente a cada segmento, sin que exista competencia en la operación secundaria. Este modelo ha permitido fortalecer la especialización de los actores y mejorar los controles sobre el componente logístico; no obstante, concentra la competencia en la fase inicial del proceso, limitando la generación de eficiencias adicionales durante la ejecución contractual.

En el contexto nacional, este esquema representa una excepción, en la medida en que Bogotá es la única Entidad Territorial Certificada que ha separado contractualmente el componente logístico del suministro de alimentos en la modalidad de ración industrializada. No obstante, la experiencia acumulada en las diferentes generaciones del instrumento evidencia resultados que pueden ser replicables en otras entidades territoriales, particularmente en términos de eficiencia operativa, control de calidad y especialización de la cadena de suministro, lo que sustenta la viabilidad de estructurar mecanismos con vocación nacional bajo esquemas flexibles de adopción en la modalidad de ración industrializada.

Como aspectos de mejora técnicos, en búsqueda del mejoramiento entre generaciones producto de mesas de trabajo efectuadas en la construcción del presente mecanismo, las cuales se desarrollaron con la SED, proveedores logísticos y proveedores de alimentos, se identificaron los siguientes aspectos a considerar:

- Horarios más amplios para la recepción de los alimentos en las plantas logísticas fue una observación reiterativa de los proveedores de alimentos.
- Estandarización de criterios de aceptación y rechazo por parte de todos los proveedores logísticos, la interventoría y apoyos en los colegios.
- Mejorar la planeación de los menús con respecto al tiempo y composición de alimentos.
- Unificar criterios de calidad y entrega de los dos mecanismos (suministro y alimentos)
- Tener en cuenta que variables como el personal, número de vehículos, elementos de protección personal y capacidades de almacenamiento de las áreas deben ser de manera proporcional a la ejecución real.

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

- Revisión de requisitos técnicos en la licitación, relacionados con capacidades de planta y las fórmulas de cálculo, adaptados a las condiciones reales y ensambles del PAE actual.
- Planificar el contenido de los ensambles por peso y volumen de acuerdo con las características propias de cada alimento para optimizar la logística.
- Fijar claramente condiciones para que el proveedor de alimentos recoja a tiempo los alimentos que ya no son aptos para el consumo.
- ANS de manera proporcional a la afectación real.

8. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS

Para las Entidades Territoriales Certificadas, con excepción de Bogotá, la contratación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) se estructura en función de la disponibilidad presupuestal, en la medida en que la apertura de los procesos contractuales depende de la asignación y apropiación efectiva de los recursos. En este contexto, cada entidad adelanta sus procesos de selección conforme a las fuentes de financiación disponibles, las cuales pueden provenir del Sistema General de Participaciones (SGP), recursos de la Nación, regalías y recursos propios, entre otros.

Como consecuencia de esta dinámica, se ha evidenciado que en una misma vigencia fiscal las entidades pueden adelantar múltiples procesos de contratación (incluso hasta tres), en función del agotamiento progresivo de los recursos y la incorporación de nuevas fuentes de financiación.

En el caso del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en Bogotá, la operación logística se ha desarrollado al amparo de Instrumentos de Agregación de Demanda cuya vigencia aproximadas entre tres (3) y cuatro (4) años. Durante la ejecución de estos instrumentos, la prestación del servicio se materializa mediante la suscripción de órdenes de compra, cuyos plazos han oscilado principalmente entre seis (6) y siete (7) meses, con algunas variaciones que alcanzan hasta once (11) meses, conforme a las necesidades operativas y al calendario escolar.

En la siguiente tabla se muestra tabla con el Plazo órdenes de compra cuarta generación muestra la distribución de los tiempos de vigencia de las órdenes de compra en la cuarta generación del IAD, con un total de 50 órdenes:



ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Tabla 26 - Plazo órdenes de compra cuarta generación

Plazo órdenes de compra	Número de O.C	Representación porcentual
6 Meses	11	22%
7 Meses	23	46%
8 Meses	6	12%
11 Meses	10	20%
Total	50	100%

Fuente: CCE – SED. TVEC

La distribución de los plazos de las órdenes de compra en la cuarta generación del Instrumento de Agregación de Demanda evidencia una clara concentración en periodos intermedios, particularmente en órdenes con duración de siete meses, las cuales representan el 46% del total. En conjunto, los plazos entre seis y siete meses agrupan el 68% de las órdenes de compra, lo que permite identificar una tendencia hacia esquemas contractuales de mediano plazo, asociados a la necesidad de garantizar continuidad en la prestación del servicio durante ciclos operativos definidos, como el calendario escolar.

Por su parte, las órdenes con duración de once meses corresponden al 20%, reflejando la utilización de esquemas cercanos a la vigencia anual en algunos casos, mientras que los plazos de ocho meses tienen una menor participación (12%), lo que sugiere que este tipo de duración no responde de manera predominante a las dinámicas operativas del programa.

Al respecto resulta conveniente que las entidades compradoras evalúen la posibilidad de priorizar esquemas de financiación y planeación que permitan la estructuración de órdenes de compra con plazos concordantes en la medida en que ello puede traducirse en condiciones más favorables para la prestación del servicio. Sin embargo, esta decisión debe adoptarse de manera equilibrada, garantizando los plazos no limite la competencia ni la posibilidad de incorporar nuevos oferentes, por lo cual su implementación debe articularse con mecanismos que permitan mantener dinámicas competitivas durante la ejecución del instrumento.

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

De otra parte, resulta relevante para efectos de análisis, considerar la actualización de precios entre vigencias. En este sentido, se evidencia que más del 50% de las órdenes de compra han superado el principio de anualidad, debido a factores relacionados con excedentes financieros, vigencias futuras y otros aspectos presupuestales. Estas condiciones han permitido dar continuidad a las órdenes de compra en ejecución, asegurando el inicio oportuno del calendario escolar de cada vigencia, desde su primer día, conforme a lo establecido en la resolución 0003 de 2026 y la circular 001 del 28 de junio de 2022 y ley 2167 de 2021¹¹.

9. FACTURACIÓN Y PAGO

En la mayoría de las Entidades Territoriales Certificadas, la facturación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) se realiza bajo esquemas asociados a la prestación integral del servicio, en los cuales el operador contratado factura de manera periódica (generalmente mensual) con base en el número de raciones efectivamente entregadas y certificadas durante el periodo. Este proceso se soporta en registros operativos como planillas de entrega, reportes de asistencia de estudiantes, actas de supervisión o informes de interventoría, los cuales deben permitir validar la correcta ejecución del contrato en términos de cantidad, oportunidad y calidad del servicio prestado.

Dado que el operador asume de manera conjunta las actividades de suministro de alimentos y operación logística, la facturación no se desagrega por componentes específicos, sino que se presenta como un valor integral por ración atendida. Esta estructura simplifica el proceso administrativo para las entidades, pero limita la trazabilidad detallada de los costos asociados a cada eslabón de la cadena, reduciendo la capacidad de análisis sobre la eficiencia del componente logístico y del abastecimiento de alimentos, así como la posibilidad de introducir ajustes diferenciados en la ejecución del servicio.

Algunas entidades territoriales definen acuerdos de niveles de servicio o descuentos que aplican a las facturas previo desarrollo del debido proceso, por desviaciones a la calidad de los servicios del PAE por parte de los operadores, lo

Ley 2167 por medio de la cual se garantiza la operación del programa de alimentación escolar - PAE - durante el calendario académico



ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

que ha permitido de alguna manera mitigar los riesgos de incumplimientos reiterativos que afecten la correcta ejecución del objeto contractual.

Facturación del PAE Bogotá en la modalidad de refrigerios

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría de Educación de Bogotá, el Proveedor deberá facturar mensualmente lo correspondiente a la Orden de compra de acuerdo con las condiciones de entrega, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los documentos del proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora, contemplando todos los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a la Orden de Compra; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor, en cumplimiento de las disposiciones tributarias, deberá emitir las facturas electrónicas de acuerdo con lo establecido en la Resolución 042 de 2020 y la normativa vigente que la complemente, modifique o sustituya. Asimismo, deberá presentar a la Entidad Compradora la factura debidamente diligenciada para su trámite de pago, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y en los documentos del proceso contractual.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1231 de 2008, las partes (Secretaría de Educación y Proveedor) acuerdan que este último deberá indicar en sus facturas que la Entidad Compradora efectuará el pago de las sumas pactadas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la aceptación de la factura. Dicha factura deberá estar debidamente elaborada y acompañada de todos los soportes requeridos por la Entidad Compradora para el trámite correspondiente. Cabe señalar que este procedimiento de pago se surte exclusivamente entre la Entidad Compradora y el Proveedor, motivo por el cual Colombia Compra Eficiente no interviene en esta etapa del proceso.

Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la sustituyan o modifiquen.

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

9.1. Causales de acuerdos de niveles de servicio históricos PAE Bogotá

En el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE) de Bogotá, modalidad de ración industrializada, el componente logístico constituye un factor crítico para garantizar la entrega diaria, oportuna y en condiciones óptimas de los refrigerios escolares a más de 600.000 estudiantes. Dada la complejidad del modelo, que involucra la operación primaria y secundaria con plantas de ensamblaje estratégicamente ubicadas, rutas definidas y tiempos ajustados a la dinámica de la ciudad, se hace indispensable establecer Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) que regulen parámetros como tiempos de entrega, continuidad en el abastecimiento, calidad en la distribución y respuesta ante contingencias.

Históricamente, estos acuerdos han demostrado ser mecanismos eficaces para mitigar riesgos operativos, prevenir retrasos, asegurar la trazabilidad y minimizar el impacto o afectación a los estudiantes. En consecuencia, la inclusión de ANS en el servicio logístico del PAE Bogotá no solo fortalece la eficiencia operativa y la calidad del servicio, sino que también ofrece un marco contractual claro para evaluar el desempeño de los proveedores y garantizar la continuidad del programa, protegiendo así el derecho a la alimentación de los estudiantes beneficiarios.

A continuación, se relacionan las causales que históricamente se han definido en las cuatro generaciones de mecanismo:

- Cuando un alimento es entregado en las Sedes Educativas con fecha de vencimiento caducada, y la situación se presente por causas imputables al Proveedor Logístico.
- Cuando existan desviaciones asociadas a la cantidad de Refrigerios Escolares entregados en un sitio de entrega identificado por interventoría.
- Cuando no se entregue el suministro autorizado por la SED, es decir, se quede una sede educativa sin ser atendida y la causa sea imputable al Proveedor Logístico.



ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

- Cuando el Proveedor Logístico llegue a las Sedes Educativas por fuera de la franja horaria establecida para la entrega de los refrigerios y las causales sean imputables al Operador logístico.
- Cuando en los sitios de entrega se evidencie que las temperaturas de los alimentos que requieren refrigeración dentro del vehículo no cumplen con lo establecido, o se identifique que los vehículos destinados para tal fin tengan el termoking o sistema de refrigeración apagado. Este aspecto será verificado por la Interventoría en los vehículos transportadores en cualquier momento de la distribución o descargue en sedes, mediante instrumentos debidamente calibrados y verificados.
- Cuando los alimentos presenten cualquier tipo de contaminación, química, física o microbiológica y la causal de la contaminación sea imputable al proveedor logístico, confirmado mediante informe de la Interventoría.
- Cuando se evidencie en la IED, alimentos que han sido mecánicamente afectados durante los procesos de ensamble, almacenamiento u otros, deteriorando su apariencia.
- Cuando en los resultados del muestreo que realice la Interventoría se evidencie la presencia de patógenos en frotis de manos o frotis de garganta o cuando no se cumpla con la ejecución del plan de muestreo interno que deben realizar los Proveedores logísticos en sus plantas.
- Cuando el proveedor logístico entregue refrigerios escolares sin dar cumplimiento al menú programado por la SED, y sin que medie autorización alguna de la interventoría o la SED.
- Cuando el Proveedor Logístico entregue los Refrigerios Escolares sin ensamblarlos o sin etiqueta, sin que medie autorización alguna de la interventoría o de la SED.
- Cuando el proveedor Logístico obtenga CHS desfavorable por parte de la entidad sanitaria competente o se aplique medida sanitaria parcial o total asociada a los procesos de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución.
- Medidas sanitarias (decomiso y destrucción) aplicadas a los alimentos al interior de la planta de ensamble, asociadas al mal manejo de estos por parte del proveedor logístico.
- Cuando no se cuente con el número mínimo de vehículos según lo establecido en el Anexo técnico para cada segmento y/o no se tenga disponible el vehículo de contingencia.
- Cuando no se contrate la totalidad de personal requerido y definido en el anexo técnico, para cada segmento.

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

No obstante lo anterior, la responsabilidad de estructurar los acuerdos de niveles de servicio para el componente logístico del PAE recae en la Secretaría de Educación Distrital, en la medida en que corresponde a la entidad contratante definir las condiciones técnicas y operativas específicas del programa, dado su conocimiento directo de la operación, el número de beneficiarios, los riesgos asociados y la supervisión contractual, mediante parámetros medibles que permitan garantizar la calidad, oportunidad y continuidad del servicio, así como la trazabilidad de las responsabilidades frente a los órganos de control y la ciudadanía, acorde con las responsabilidades establecidas en el decreto 1852 de 2015 y la resolución 0003 de 2026.

10. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN DE LOS REFRIGERIOS ESCOLARES

PAE BOGOTÁ – RACION INDUSTRIALIZADA

No existen referentes de otras entidades que hayan contratado de manera independiente la logística del suministro de alimentos, en el PAE como se ha mencionado en otros apartes, por lo que las características del servicio de Recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de los refrigerios escolares se encuentran principalmente en el Anexo 2 – Anexo técnico del proceso y demás documentos soporte del proceso.

Este anexo técnico se estructura a partir de las necesidades del PAE Bogotá, el cual tiene sus propios menús, características de infraestructura y exclusividad de las áreas de las plantas adaptadas a las condiciones requeridas en la operación, condiciones de recepción, almacenamiento, alistamiento, condiciones de las rutas de transporte, características del personal de planta y transportador, entre otras variables propias del PAE de Bogotá en la modalidad de refrigerios.

En la medida en que se apretaren nuevas ventanas para otras ETC, se diseñarán anexos técnicos adaptados a las condiciones particulares.

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

11. REQUERIMIENTOS PARA EL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO, ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN DE LOS REFRIGERIOS ESCOLARES

Para el PAE de Bogotá, los requerimientos para la contratación o adquisición del servicio Mecanismo de Agregación de Demanda, son establecidos particularmente en el Estudio Previo y en el Pliego de condiciones, detallando los requerimientos para la contratación desde su aspecto: Jurídico, Financiero y condiciones de Precio/Calidad.

Para las demás entidades territoriales, en la medida en que se aperturen ventanas, Colombia Compra Eficiente ajustará de acuerdo con la necesidad del PAE en cada ETC, las condiciones de participación de los proveedores.

12. CONCLUSIONES

1. El Programa de Alimentación Escolar atiende más de 5,6 millones de beneficiarios, con una cobertura cercana al 82%, lo que evidencia una necesidad permanente y sostenida en el tiempo. A pesar de la heterogeneidad territorial, la concentración de la demanda en ciertos territorios y la recurrencia del servicio permiten estructurar un mecanismo de agregación de demanda de alcance Nacional, adaptable a diferentes escalas operativas para la ración industrializada la cual representa mas de un millón de raciones por día en todo el país.

2. El análisis evidencia que la prestación del servicio logístico se concentra en un número limitado de operadores con experiencia específica en el PAE, especialmente en Bogotá. Sin embargo, existen capacidades en el sector transporte y almacenamiento a nivel Nacional que podrían participar bajo un esquema que promueva la entrada de nuevos oferentes, siempre que se diseñen condiciones habilitantes proporcionales y no restrictivas.

3. La operación requiere cumplimiento riguroso de condiciones sanitarias, tiempos de entrega, trazabilidad y manipulación de alimentos, lo que implica que no cualquier operador logístico puede participar sin adaptación. Esto justifica la necesidad de requisitos técnicos mínimos, pero también obliga a evitar barreras innecesarias que limiten la pluralidad de oferentes.



ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

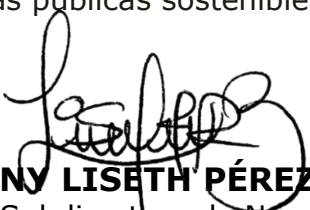
4. El incremento en combustibles, peajes, mano de obra y costos de almacenamiento impacta directamente la sostenibilidad del servicio. Adicionalmente, factores como la reforma laboral generan incrementos relevantes en los costos operativos. Esto implica que el modelo debe evitar esquemas que incentiven precios artificialmente bajos que comprometan la calidad o la continuidad del servicio.

5. Las cuatro generaciones del esquema en Bogotá han permitido estandarización, eficiencia administrativa y trazabilidad en la operación. Sin embargo, una contratación directa de manera prolongada (mas de dos años) y la ausencia de competencia en la operación secundaria limita la posibilidad de generar eficiencias adicionales en precio, la calidad y la participación de nuevos proveedores, lo que sugiere la necesidad de evolucionar el modelo hacia esquemas más dinámicos.

6. La recurrencia del servicio, la existencia de múltiples potenciales oferentes en el sector y la necesidad de flexibilidad operativa hacen viable la implementación de un SDA, siempre que se diseñen ventanas equitativas y condiciones homogéneas que no generen desventajas entre proveedores en distintos momentos de ingreso.

7. Si bien la normativa establece un desmonte progresivo hacia 2030, actualmente la ración industrializada sigue siendo necesaria en territorios sin infraestructura adecuada. Esto implica que el instrumento debe garantizar continuidad del servicio, pero con flexibilidad para adaptarse a la reducción gradual de la demanda, así mismo la posibilidad de que otras ETC del país mediante ventanas adaptadas a sus condiciones, adquieran el servicio por medio del AMP/SDA de manera eficiente y oportuna.

8. El sector permite la inclusión de criterios ambientales, sociales y de apoyo a Mipymes, siempre que estos no se conviertan en barreras de entrada. Esto abre la puerta a integrar compras públicas sostenibles dentro del acuerdo marco.


YENNY LISETH PÉREZ OLAYA
Subdirectora de Negocios



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Ficha Técnica		Firma/VoBo
Elaboró:	Margarita Martínez Saldarriaga – Contratista estructuración técnica Andres Felipe Delgado – Contratista Estructuración jurídica	
Revisó:	Sandra Judith Peña Gestora Subdirección de Negocios	
Revisó	Germán Enrique Olier Oliver Contratista – Asesor	
Aprobó:	Yenny Liseth Pérez Olaya Subdirección de Negocios	
Aprobación Subdirector:	Yenny Liseth Pérez Olaya Subdirectora de Negocios	
Fecha de elaboración:	Según elaboración del documento en la parte introductoria.	

13. REFERENCIAS

- Asorenting. (agosto de 2020). *Sobre renting*. Obtenido de Asorenting: <http://www.asorenting.com/rent>
- constantes., E. p.-P. (s.f.).
- DANE - Producto Interno Bruto (PIB)-Transporte y almacenamiento-Miles de millones de pesos. (s.f.). *PIB- Valores a precios corrientes - Base 2015 -Transporte y almacenamiento*.
- DANE. (15 de mayo de 2020). *Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)*. Obtenido de Cuentas nacionales trimestrales: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim20_produccion_y_gasto.pdf
- DANE. (s.f.). *Principales indicadores del mercado laboral Marzo de 2025*. Obtenido de <https://www.dane.gov.co>: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2025.pdf>
- DANE, P. (s.f.). *Valor agregado por actividad económica - Tasas de crecimiento en volumen -Cuarto trimestre 2024pr.*
- Dirección de Bienestar Estudiantil- Secretaría de Educación de Bogotá. Fuente: Programa de Alimentación Escolar PAE Bogdata/Apoteosys. (s.f.). Presupuesto PAE por fuente.
- Invierta en Colombia. (enero de 2010). *Sector Automotor en Colombia*. Obtenido de Invierta en Colombia. Procolombia: https://www.inviertaencolombia.com.co/Adjuntos/078_Perfil-Automotriz-esp.pdf



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

MEN, U. . (Noviembre de 2025). UApA. Obtenido de https://www.alimentosparaaprender.gov.co/sites/default/files/2025-12/VF_INOP_Noviembre_2025%20%282%29_0.pdf

SECTORIAL. (Agosto 2025 de 2025). *LOGÍSTICA Y TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA*. UApA. (2025). UApA - *Alimentos para aprender*. Obtenido de PAE: <https://www.alimentosparaaprender.gov.co/sites/default/files/2026-02/Informe%20de%20gestio%CC%81n%20vigencia%202025.pdf>

UApA. (Febrero de 2026). PAE. Obtenido de <https://www.mineducacion.gov.co/portal/salaprensa/Comunicados/427400:Quien-esta-fallando-en-el-PAE-El-Gobierno-aumento-su-aporte-en-un-190-pero-en-55-territorios-entregan-menos-PAE>

ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

14. ANEXO 1 FICHAS TÉCNICAS DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Tabla 27 - Ficha técnica información TVEC

Criterios	Descripción
Objetivos	Analizar el comportamiento de la cifras disponibles del PAE en la modalidad ración industrializada.
Alcance	Los datos de la TVEC corresponden al valor de las órdenes de compra adelantadas por la SED
Cobertura geográfica	Nacional con segmento inicial ETC Bogotá.
Fuente de datos	TVEC
Universo	Todas las Ordenes de compra del PAE logístico de la ETC Bogotá
Período de referencia	Series históricas disponibles.
Metodología	Extracción de información de la TVEC correspondiente a las órdenes de compra adelantadas por la SED

Fuente: cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente